

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1498
CELEBRADA EL 14 MARZO DE 1966



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1498
14 de marzo de 1966

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
14732

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1498¹

11 de marzo de 1966

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	5
2.- <u>Aprobación del Acta de la sesión N.º 1495.</u>	5
3.- <u>D.B.O se analiza la proposición que hizo para que se nombre el Jefe de la Sección de Educación Física como delegado de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación Física. Queda aprobada el acta N.º 1496.</u>	5
4.- <u>COMISIÓN ESPECIAL rinde su dictamen en relación con las 4 horas de Dirección de la Orquesta de Cámara y las 4 horas de la Dirección del Coro del Conservatorio. Se abrirá concurso.</u>	6
5.- <u>COMISIÓN ESPECIAL rinde informe sobre la elección de Vice-Decano de la Facultad de Microbiología efectuada en agosto de 1964. Acuerdos que se toma. Opinión del Dpto. Legal.</u>	8
6.- <u>Vigencia del nuevo Reglamento de Carrera Docente. Se modificará el Estatuto Orgánico en los artículos correspondientes.</u>	21
7.- <u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA lista acerca de los cursos que tienen menos de 10 alumnos.</u>	23
8.- <u>COMISIÓN ESPECIAL rinde informe acerca de los estudiantes que perdieron el examen de readmisión y que han ganado otras materias.</u>	25
9.- <u>D.B.O. Sección de Salud, informa sobre las actividades de la señora Betty S. de Ramos en el Patronato Nacional de la Infancia.</u>	27
10.- <u>COMISIÓN DE PERSONAL sugiere que se limite el número de lecciones remuneradas que puedan dar quienes ejercen cargos de jefatura.</u>	28
11.- <u>COMISIÓN DE REGLAMENTOS solicita autorización para presentar alternativamente un articulado con respecto al nombramiento de los componentes del Consejo Universitario.</u>	29
12.- <u>FACULTAD DE EDUCACIÓN envía la lista de las personas que</u>	30

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- completaron estudios de 1965 dentro del plan de emergencia de dos años para Educación Industrial. Se les extenderá el correspondiente Certificado de Idoneidad.
- 13.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA informa que nombró al Dr. Francisco José Jiménez Carrillo y al Dr. Guillermo Pacheco Gudián como auxiliares docentes ad honorem en las cátedras de Anatomía Dental y Cirugía, respectivamente. 30
- 14.- FACULTAD DE MEDICINA propone el nombramiento del Dr. Arnaldo Antillón Salazar como instructor de Neurología, con una hora. 31
- 15.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS dona diez mil colones para la construcción de la Biblioteca Universitaria. 31
- 16.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS informa que el Dr. Lenín Garrido Llovera ha regresado al país y resumirá sus funciones en el Dpto. de Filología. 31
- 17.- COMISIÓN DE PLANES DOCENTES, Area de Física y Matemáticas rinde informe sobre la solicitud que hizo el Ing. D. Guillermo Lara Bustamante en relación con los títulos que otorgan a sus egresados las Facultades de Ingeniería en la República Federal de Alemania, pero diferentes a los títulos de Ingeniero Diplomado de carácter universitario. 32
- 18.- FEUCR Y DEPARTAMENTO DE REGISTRO envían sendas comunicaciones en relación con el problema que se presentó con las citas fijadas de matrícula lo que no permitió, que algunos estudiantes pudieran matricularse en determinadas asignaturas. 33
- 19.- DR. GUILLERMO PADILLA Vice Decano de la Facultad de Derecho se despide de los señores Miembros del Consejo y les expresa un abrazo colectivo. 37
- 20.- DR. BERNAL FLORES ZELLER solicita que se saquen a concurso las cátedras vacantes que servían los Profesores Mariani y Serrano. 37
- 21.- ANEXO N°1. Informe suscrito por el Sr. Director Administrativo en relación con los funcionarios universitarios que ocupan cargos en otras instituciones autónomas del Estado. 37
- 22.- COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y DEPARTAMENTO LEGAL rinden sendos informes en relación con la petición del estudiante Ulises Mata Rojas, que de acuerdo con el Art. 85 del Estatuto Orgánico no puede matricularse en la Universidad. 38
- 23.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS sugiere que los Profesores D. Bernardo Alfaro y don Emilio Santos representen 39

- a la Universidad en la Conferencia Regional de Matemáticas que se efectuará en Miami, en abril de este año.
- 24.- FACULTAD DE AGRONOMÍA solicita autorización para abrir un segundo grupo de Topografía I y Topografía II y se nombre un profesor adjunto. 40
- 25.- FACULTAD DE EDUCACIÓN solicita también la apertura de un segundo grupo para la Sección de Segunda Enseñanza. Se nombra un profesor encargado para atender ese nuevo grupo. 41
- 26.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA Y MEDICINA envían sendas comunicas[^{sic}]² en relación con el problema presentado con el curso de Histología Normal. Comisión que estudiará el asunto. 41

² Puede tratarse de la palabra: comunicaciones.

Acta de la sesión N°1498. extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas del día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis; con la asistencia del señor Vice-Rector Lic. don Guillermo Malavassi V. quien preside; del señor Ministro de Educación Lic. Don Ismael Antonio Vargas; de los señores Decanos; Ing. Luis Angel Salas, Prof. Juan Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez Z., Dr. Mario Miranda, Lic. Fernando Montero – Gei; de los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla y Dr. Ramón García V.; del Representante Estudiantil Sr. Jorge Alfaro; del señor Auditor Lic. Mario Jiménez R.; del señor Director de la Oficina de Relaciones Públicas Lic. Rolando Fernández S.

ARTÍCULO 01. El señor Vice-Rector recibió el juramento de estilo a la siguientes personas:

“Elizabeth Anderson Ortega, Profesora de Educación Secundaria en Bellas Artes.

Edwin León Villalobos, Licenciado en Historia y Geografía

Virginia Calderón Salas, Bachillerato en Ciencias de la Educación. Educación Primaria.

José Arturo Delgado Avila, Licenciado en Farmacia

Gilberto Chacón Ramírez, Grado de Notario.

Asimismo se juramentan e incorporan las siguientes personas:

Jorge Gilbert Madrigal Campos, Médico Cirujano de la Universidad de Chile.

Rafael Reinaldo Fonseca Jurado, Médico y Cirujano de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Comunicar: Colegios, Registro, Unión Médica Nacional, títulos

ARTÍCULO 02. Sin ninguna observación se aprueba el acta de la sesión N° 1495.

ARTÍCULO 03. Recuerda el señor Vice-Rector que el acuerdo N°8 de la sesión N°1496 está pendiente de resolución por parte del Consejo Universitario y se refiere al nombramiento de un delegado de la Universidad y ante el Departamento de Bienestar y Orientación que el Jefe de la Sesión de Educación Física debe ser la persona que la represente.

Después de un cambio de impresiones el señor Vice-Rector somete a votación, en primer lugar, la solicitud del D.B.O. Si no acoge esa propuesta se procederá a discutir otros candidatos.

Votan porque el Jefe de la Sesión de Educación Física del D.B.O., cualquiera que sea la persona que desempeñe el cargo, sea el delegado ante ese Consejo: el Ing. Salas, el Lic. Rodríguez, el Dr. Miranda, el Dr. García y el señor Vice-Rector. Total 5 votos.

Votan negativamente: el Prof. Portuguez, el Lic. Olarte, la Lic. Dengo de Vargas y el Lic. Montero-Gei. Total 4 votos.

En consecuencia queda nombrado el Jefe de la Sesión de Educación Física delegado de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Física.

Con la anterior resolución queda aprobada el acta N° 1496.

Comunicar: Ministerio de Educación Pública, Consejo de Educación Física, D.B.O., Jefe de la Sección de Educación Física.

ARTÍCULO 04. Manifiesta el señor Vice-Rector que en la misma sesión N° 1496, artículo 13, se hizo a un encargo a una Comisión compuesta por el Prof. Portuguez, el Lic. Caamaño y él para que estudiase la conveniencia de sacar a concurso 4 horas de Dirección de la Orquesta de Cámara y las 4 horas de la Dirección del Coro del Conservatorio y para que rindiera un informe al respecto.

La Comisión rinde el siguiente informe que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Tengo el honor de poner en su estimable conocimiento que la comisión nombrada por el Consejo Universitario en su sesión de 7 de marzo para que estudiara lo que fuera más procedente respecto del nombramiento de Director del Coro del Conservatorio y del Director de la Orquesta de Cámara, se reunió el 11 del corriente en la Secretaría General. Después de examinar cuidadosamente el asunto, dispuso manifestar a usted lo siguiente:

1) Según los Reglamentos vigentes no está escrito que se abra concurso para el nombramiento de quien pueda ser nombrado en esos cargos, ya que el Reglamento para la Selección de Personal Auxiliar en la Universidad de Costa Rica, al referirse a los puestos no afectados por las disposiciones de ese mismo Reglamento, habla de “Director o Subdirector de los Departamentos Administrativos y Técnicos y de los Servicios de Extensión Cultural”. Cree la Comisión que en este aparte pueden ubicarse los puestos mencionados.

2) No ha sido práctica de la Institución abrir concurso para el nombramiento en puestos similares (Director del Coro Universitario, Encargado de la Sesión de Teatro, etc.)

3) Las plazas de que se hace mérito no son cátedras ni llevan una remuneración que se establezca por medio de contrato.

4) Lo usual ha sido el nombramiento, por parte del Consejo, con base en la recomendación de la entidad interesada.

5) No obstante lo anterior, si el Consejo así lo dispusiese, puede ordenar que se abra concurso, pero bien puede hacer el nombramiento con base en la recomendación del Conservatorio.

6) Cualquiera que sea la forma que se siga para nombrar a la persona que ha de ocupar esos cargos, debiera indicarse por cuánto tiempo se le nombra.”

El Consejo, agrega el señor Vice-Rector, debe pronunciarse sobre si acepta o rechaza la recomendación del Conservatorio, sobre si pide que se envíe una terna, o sobre si debe abrirse concurso.

El Prof. Portuguese expresa que el nombramiento del Director de la Orquesta Sinfónica por las relaciones que existen entre ambas entidades; tan es así que cada vez que se nombra una persona en ese puesto ha tenido relación con la Orquesta Sinfónica.

La Lic. Dengo de Vargas manifiesta que por una circunstancia fortuita y afortunada el Director de la Orquesta de la Sinfónica atendió la dirección del Coro Universitario, pero que esta circunstancia no es obligante; que habiendo personas capaces en el país, sería mejor que el Conservatorio enviara una terna.

El señor Ministro de Educación Lic. Don Ismael Antonio Vargas y el Dr. Gil Chaverri ingresan a las ocho horas y diez minutos.

Manifiesta el Prof. Portuguese que si bien el asunto no es obligante, sí es conveniente; deja en manos del Consejo el resolver este asunto, pero recuerda que no se trata de cátedras, sino mas bien de funciones íntimamente relacionadas.

El señor Vice-Rector somete a votación, en primer lugar, la proposición del Conservatorio de Música o sea que se nombra al Prof. Ricargo[sic]³ del Carmen en esas funciones.

³ Léase correctamente: Ricardo.

Votan afirmativamente ante la proposición del Conservatorio el Ing. Salas, el Prof. Portuguez y el Lic. Olarte, Total 3 votos.

Votan negativamente, el Dr. Chaverri, la Lic. Dengo de Vargas, el Sr. Ministro de Educación, el Lic. Rodríguez, el Dr. Miranda, el Lic. Montero-Gei, el Dr. García y el Lic. Malavassi. Total: 8 votos.

Rechazada la proposición del Conservatorio, el señor Vice-Rector y somete a votación una noción para que se abra concurso y luego se envíe una terna.

El Lic. don Fidel Tristán y el estudiante Sr. Jorge Alfaro ingresan a las 8 horas con quince minutos.

Votan afirmativamente la noción el Ing. Salas, el Lic. Tristán, el Dr. Chaverri, el Lic. Olarte, el Sr. Ministro de Educación, la Lic. Dengo de Vargas, el Dr. Miranda, el Lic. Montero-Gei, el Dr. García y el señor Vice-Rector. Total 9 votos.

El Prof. Portuguez vota porque se pida únicamente una terna y el estudiante Sr. Alfaro se abstiene.

Se suscita un cambio de impresiones sobre el período de nombramiento de ese funcionario.

Se acuerda que su nombramiento lo sea mientras dure su buen desempeño.
Comunicar: Conservatorio de Música, Sría. General

ARTÍCULO 05. Recuerda el señor Vice-Rector otro asunto que está pendiente de resolución por parte del Consejo Universitario. Se refiere a los problemas en torno de la elección de Vice-Decano de la Facultad de Microbiología, efectuada en agosto de 1964. El Consejo Universitario, agrega, por artículo 6 de la sesión 1471 de 1º de noviembre de 1965 nombró una Comisión para que “analice y estudie cuidadosamente los documentos del Anexo número 1 del acta citada, y presente un informe el que le sirva de base de discusión al Consejo, para poder dar un pronunciamiento definitivo. La comisión quedó integrada con el señor Vice-Rector, el representante estudiantil Sr. Alfaro Monge y el señor Director Administrativo.

La Comisión presenta el informe que se le solicitó, que dice así:

“ASUNTO:

Comisión nombrada, por el artículo 6 de la sesión 1471, del 1º de noviembre de 1965, “para que analice y estudie cuidadosamente los documentos del Anexo

número 1 del acta citada, y presente un informe que le sirva de base de discusión al Consejo, para poder dar un pronunciamiento definitivo”.

El asunto planteado se refiere a la elección de Vicedecano de la Facultad de Microbiología, efectuada en agosto de 1964.

La Comisión se integró así: Señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; Representante Estudiantil, señor Jorge Alfaro Monge y el señor Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño R.

I PARTE

PROBLEMA:

En el acta y artículos citados, el señor Vice-Rector dice: “...hace aproximadamente un año, con motivo de la elección de Vice-Decano de la Facultad de Microbiología, un grupo de profesores de esa Escuela consultó a este Consejo si los profesores Misael Chinchilla y Walter Cartín tenían derecho a participar en dicha elección. El Consejo pero sobre el segundo lo haría con base en el informe que se le encargó al señor Decano de la Facultad de Microbiología que rindiera”.

RESUMEN DE HECHOS:

El día 28 de agosto de 1964 se convocó a la Facultad de Microbiología para elegir Vicedecano. En esa oportunidad emitieron sus votos los profesores MISAEEL CHINCHILLA CARMONA y WALTER CARTÍN HERRERA, según consta en el Acta N° 62 de la Facultad de Microbiología.

Posteriormente, surgieron ciertas dudas en cuanto así los profesores Chinchilla y Cartín tenían derecho al voto. Fue así como los profesores Dr. Rodrigo Zeledón y Licenciados Tillman Brünker L. y Germán Sáenz R., con fecha 1 de setiembre del mismo año (1964) dirigieron una consulta, por escrito, al señor Rector para que se aclara la situación de los profesores Chinchilla y Cartín.

La consulta planteada al señor Rector, se envió a estudio del Departamento Legal y dicho informe se conoció en las sesiones del Consejo Universitario Nos. 1400 y 1403, de 7 de Setiembre de 1964 y 21 de Setiembre de 1964, respectivamente. El Prof. Misael Chinchilla sin derecho a voto.

El artículo 14, de la sesión 1403, del 21 de setiembre de 1964, dice: “El Consejo acuerda: 1.- Declarar que el señor MISAEEL CHINCHILLA no estaba en condiciones de participar en la elección de Vice-Decano de la Facultad de Microbiología por cuanto su nombramiento como profesor no había sido aprobada en esa fecha por el Consejo Universitario”.

INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PROF. WALTER CARTÍN:

El mismo artículo 4 citado, dice: “2. Encargar al señor Decano de la Facultad de Microbiología que presente un informe sobre la forma en que se nombró al señor Walter Cartín como Instructor de esa Facultad”.

El artículo 14, dice: “3. Estudiar el informe que rinda la Facultad de Microbiología y determinar si la elección fue válida o no”.

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR RECTOR A LOS PROFESORES DR. RODRIGO ZELEDÓN, LICENCIADOS TILMAN BRUNKER Y GERMAN SÁENZ R.:

Con fecha 26 de diciembre de 1964 el señor Rector dirige comunicación a los señores Dr. Zeledón y Licenciados Brünker y Saénz, en que les informa de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 1403, del 21 de setiembre de 1964, artículo 14 antes citado.

Queda para ellos aclarado: 1. Que el Profesor Chinchilla no tenía derecho al voto. 2.- Que en cuanto al Profesor CARTÍN se ha encargado al señor Decano para que prepare un informe de a Facultad en cuanto a la forma en que se nombró dicho Profesor.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROFESOR CARTIN:

En el acta del Consejo Universitario número 1397, artículo 23, del 17 agosto de 1964, a propuesta del Decano se nombra al señor Cartín, PROFESOR ADJUNTO DE MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL, a partir del 3 de agosto.

El 27 de agosto, víspera de la elección de Vice-Decano, en sesión del Departamento de Microbiología, Acta número 40, artículo 2, se lee: “el señor Director informa que el señor Walter Cartín Herrera ha sido nombrado por el señor Decano en calidad de Encargado de la parte práctica del curso de Microbiología industrial por el término de un mes. Propone que se nombre al señor Cartín en calidad de Instructor a horas (sic) para dicho curso por el resto del año lectivo.” Después de discutir en cuanto a la conveniencia de nombrarlo en calidad de Profesor Adjunto o de Instructor, el asunto se somete a votación y el Departamento acuerda nombrarlo como Instructor a horas (sic).”

COMENTARIO:

Mientras el Consejo Universitario nombra al señor Cartín, a propuesta del señor Decano, como Profesor Adjunto en la sesión del 17 de agosto de 1964, el Departamento en sesión posterior, 27 de agosto lo nombra como INSTRUCTOR.

DIA DE ELECCIÓN DEL VICE-DECANO: 28 de agosto de 1964.

Para la fecha indicada el Profesor Cartín había sido nombrado por el Consejo Universitario (sesión del 17 de agosto), como PROFESOR ADJUNTO, a propuesta del señor Decano, sin conocimiento del Departamento, ni de la Facultad, ni del Consejo Directivo.

NUEVO NOMBRAMIENTO DEL PROF. CARTÍN, POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO:

En el acta del Consejo Universitario, número 1402, artículo 21, del 14 de Setiembre de 1964 (posterior a la elección de Vice-Decano) a propuesta del señor Decano, con base en el acuerdo del Departamento de Microbiología (sesión del 27 de agosto), el Consejo Universitario nombra al profesor CARTÍN INSTRUCTOR DE MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL, a partir del 3 de agosto anterior.

Nota: No se presentó al Consejo Universitario el Informe solicitado sobre la forma en que se nombró al Prof. Cartín (Acta N° 1403, artículo 14, del 21 de setiembre de 1964).

COMENTARIO:

Como queda dicho, en la sesión número 1937, artículo 23, del 17 de agosto de 1964, sin provenir de la Facultad, ni del Departamento ni del Consejo Directivo, sino a propuesta del Decano, el Consejo Universitario nombró como PROFESOR ADJUNTO al profesor Cartín, a partir del 3 de agosto.

En la Sesión N° 1402, artículo 21, del 14 de setiembre de 1964, a propuesta del Decano, PERO CON LA APROBACIÓN PREVIA DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA, el Consejo Universitario nombra INSTRUCTOR al Profesor Cartín a partir del 3 agosto anterior.

Todo parece indicar, no obstante, que el título de INSTRUCTOR no está definido por el Estatuto Orgánico, que es a partir de la sesión 1402 del 14 de setiembre, cuando el profesor Cartín está en calidad de emitir su voto y no para el 28 de agosto cuando la elección de Vice-Decano. En el caso del señor Chinchilla se dejó establecido que “no estaba en condiciones de participar en la elección de Vice-Decano de la Facultad de Microbiología por cuanto su nombramiento como profesor no había sido aprobado en esa fecha (28 de agosto) por el Consejo Universitario”. (Sesión 1403, artículo 14, 21 de Setiembre de 1964). Por similitud, deberá aplicarse la misma tesis al nombramiento del profesor Cartín. Repetimos, pues queda juicio de la Comisión, no tenía derecho de votar en la elección de Vice-Decano.

HASTA AQUÍ LO REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE VICEDECANO EN AGOSTO DE 1964.

II. PARTE

Esta II PARTE se concreta a un estudio detallado, minucioso, de lo ocurrido en las sesiones del 27 de agosto, 7 de octubre y 15 de octubre, todas de 1965, en Facultad de Microbiología.

Además de las actas correspondientes hemos dispuesto de las grabaciones.

RESUMEN DE HECHOS:

No obstante el llamar a este capítulo "Resumen de hechos", sería imposible hacer un análisis de todo lo ocurrido en estas tres sesiones, por cuanto los detalles y matices de las intervenciones es; lo extenso y complicado de las mismas, nos han llevado a la conclusión de que sólo cabe una referencia a los aspectos más sobresalientes.

Sesión del 27 de agosto de 1965. (Acta N° 78, sesión de Facultad).

La sesión fue convocada específicamente para elegir Vice-Decano. No obstante, al abrirla el señor Decano se refiere a las críticas que hubo el año pasado, 1964 al elegir Vice-Decano; concretamente, lee una nota firmada por tres profesores y enviada al señor Rector; el pronunciamiento del Departamento Legal, etc.

Luego aclara algunos aspectos de orden reglamentario y finalmente abre la votación para candidatos a Vice-Decano. En la votación reciben votos los Doctores Rodrigo Zeledón y Otto Jiménez, quien resulta electo.

COMENTARIO:

Es criterio de la Comisión que esta sesión, convocada exclusivamente para nombrar Vice-Decano, se debió haber limitado a tal asunto. La intervención del señor Decano, con todo y la buena intención que pudo haber tenido, al referirse a la elección de 1964, como se verá más adelante más adelante, abrió un enojoso debate.

Sesión del 7 de octubre de 1965. (Acta N°81, sesión de Facultad).

La sesión fue convocada para tratar: 1) Plan de Estudios; 2) Asuntos Varios. A solicitud del señor Decano se varía el orden : 1) Asuntos Varios; 2) Plan de Estudios.

Se aprueba petición del Prof. Brünker para que se le permita referirse a las palabras que pronunció el señor Decano, en la sesión del 27 de agosto de 1965 (sesión N° 78), y en que explicó asuntos referentes a la elección de Vice-Decano, 28 de agosto de 1964.

La intervención del Prof. Bröker es bastante larga y detallada; también intervienen varios protectores. Finalmente se aprueba una moción del Prof. Roger Bolaños para que sea dentro de ocho días, con todos los documentos del caso, cuando se conozca nuevamente todo lo que ha quedado planteado en esta sesión (Nº 81) Así se aprueba.

COMENTARIO:

No obstante las intervenciones de varios profesores, que pueden calificarse de fuertes y en ocasiones de violentas, debe reconocer que el señor Decano actuó con toda ecuanimidad, ofreciendo siempre oportunidad de intervenir a quienes lo solicitaban.

Al llegar a su término esta parte de la sesión, se siente uno dolido de haber escuchado lo dicho por cuanto es manifiesta una ruptura de relaciones, de cordura y consideración que deben reinar, no sólo en un recinto universitario sino, y principalmente entre profesionales tan distinguidos. Pero es palpable un problema de relaciones humanas.

Sesión del 15 de octubre de 1965. (Acta N° 82, sesión de Facultad).

Esta sesión, como queda dicho antes, fue violenta, menudearon epítetos ofensivos, cargos, etc. Más que la lectura del acta, el escuchar la grabación de idea clara de lo acontecido.

Algunos profesores se han quejado, posteriormente, de que se les dio oportunidad para expresar sus puntos de vista. No obstante, casi dos horas tardó la discusión, en que ellos constantemente intervinieron, para votarse al final la noción que al principio de la sesión, presentó el Dr. Otto Jiménez: "Que la Facultad se pronuncie, en forma nominal, si está o no de acuerdo con las explicaciones que dio el señor Decano, sobre la elección de Vice-Decano en 1964". (Se refiere a las explicaciones que dio el señor Decano al abrir esta sesión y como respuesta a la intervención del Prof. Brünker en la sesión anterior, 81, del 7 de octubre de 1965).

Por más que hemos leído cuidadosamente el acta de esta sesión y escuchando la grabación correspondiente, tiene tantos y tan variados matices y extremos que resulta imposible resumirla y menos aún, entresacar los aspectos más sobresalientes.

COMENTARIO:

Esta sesión en nuestro criterio, colmó la medida en cuanto a la violencia de algunos de los profesores; gruesos epítetos, cargos y descargos, etc. Tenemos que reconocer que en el señor Decano siempre estuvo presente la ecuanimidad y respeto, dejando la resolución de los asuntos planteados a la Facultad. Algunos

otros profesores, muy pocos por cierto, actuaron constantemente en un plano conciliador. Pero en resumen: esta sesión demuestra claramente que las relaciones humanas están en aguda crisis, por lo que muchos asuntos se tratan en tono eminentemente personal y no institucional.

PUNTO FINAL

Como PUNTO FINAL de este Informe, los suscritos, sin necesidad de CONSIDERANDOS que son obvios en el presente caso, pedimos respetuosamente al honorable Consejo Universitario:

1. Declarar nula la elección de Vice-Decano, efectuada en la Facultad de Microbiología el 28 de agosto de 1964.
2. Que, acto seguido, el Consejo Universitario convalide todos los asuntos en que el Dr. Otto Jiménez Quirós actuó, en calidad de Vice-Decano, electo el 28 de agosto de 1964.
3. Llamar severamente la atención a los profesores de la Facultad que, como queda visto en sus intervenciones, han provocado una ruptura en las buenas relaciones que deben existir en un cuerpo facultativo universitario. Ello no significa que no puedan defenderse con vehemencia puntos de vista, sino que tal cosa se haga sin detrimento del respecto a los demás, y con una buena dosis de paciencia, sin exaltar en exceso las posturas personales.
4. Tomar las providencias del caso a fin de que los informes pedidos por el Consejo Universitario se presenten en forma pronta y cumplida. (Cree la Comisión que la falta de presentación por parte del señor Decano del informe que sobre la situación del profesor Walter Cartín se le pidió en el artículo 14, inciso 2, sesión N° 1403, del 21 de setiembre de 1964, dirigida al señor Rector, y el consiguiente conflicto en las sesiones 78, 81 y 82, de agosto 27; octubre 7 y 15, de 1965, en la Facultad de Microbiología).
5. Hacer un llamamiento a las autoridades y profesores de la Facultad de Microbiología en el sentido de que deben restablecerse las relaciones humanas, el principio de autoridad de todos los asuntos, a fin de que dicha entidad universitaria pueda cumplir su cometido a cabalidad.
6. Para sacar algún fruto que beneficie el claustro, debiera aprovecharse la oportunidad para tratar de crear entre los universitarios la conciencia de que los reglamentos, normas e instancias deben cumplirse escrupulosamente en la tramitación de los asuntos. Hay quienes, quizá sin mala intención, se saltan los tramites, y luego surgen dificultades. Si existen disposiciones que no se cumplen, terminará la Institución en la

anarquía. Es oportuno recordar que la Primera Asamblea Universitaria fue anulada de una sola vez – en la siguiente- por el hecho de no haberse publicado la convocatoria en La Gaceta, requisito en ese entonces. Este hecho debíamos tenerlo siempre presente.

7. Otro problema que debiera resolverse, consiste en la participación de interesados en la resolución de asuntos que les conciernen. Ello hace que las personas sean juez y parte. La misma presencia de interesados cuando hay elecciones agrava este problema, que malea las relaciones humanas. Sería deseable que hubiera una disposición – semejante a una de las contenidas en las Ordenanzas Municipales de nuestro país- que prohíba la participación de los interesados, en los asuntos que les conciernan o en los que tengan interés socios o parientes hasta cierto grado de consaguinidad o afinidad.

Con mucho gusto estamos a las órdenes del honorable Consejo Universitario para ampliar cualquier aspecto referente a este Informe.

Nos suscribimos muy atentamente.

LA COMISIÓN "

Manifiesta además el señor Vice-Rector que procederá a dar lectura a un informe solicitado por el señor Rector al Departamento Legal sobre este mismo asunto.

Considera el Lic. Caamaño, con respecto al informe del Departamento Legal, que ese informe no debe formar parte del punto en concreto.

El Sr. Ministro de Educación explica que por vía de ilustración se podría conocer el informe del Dpto. Legal y que además es conveniente conocer el punto de vista jurídico.

Expresa el señor Vice-Rector que trae el asunto por una deferencia para con el señor Rector, que solicitó ese informe, pero que bien puede discutirse independientemente. En todo caso por ser un elemento de juicio más, procede a darle lectura. El informe dice así:

“En relación con la consulta contenida en la nota de 4 de los corrientes, me permito transcribir a Ud. el informe que con fecha Noviembre 5 del año anterior rindió este Departamento Legal el Dr. Mario Miranda, quién formuló una consulta sobre el mismo punto:

“Dr. Mario Miranda. Decano de la Escuela de Medicina. Señor Decano: contestando su carta de 3 de los corrientes que hoy recibo expongo a usted

lo siguiente: En mi informe al señor Rector de la Universidad sobre el caso que nos ocupa, de fecha 3 de setiembre de 1964, di respuesta a las preguntas que el señor Rector me hacía en su carta R-1335-64 del 2 de setiembre. Ud. me pregunta concretamente si es o no válida la elección que se hizo en la Escuela de Microbiología en la sesión a que esos informes se refieren. Para contestar esa pregunta hay que explicar de previo que dentro de la doctrina del derecho, y en especial del derecho administrativo no se puede hablar lisa y llanamente de validez e invalidez. Hay una serie de gradaciones que van del acto inexistente, pasando por el acto absolutamente nulo, relativamente nulo, al llamado acto irregular. Todo ello requerirá una explicación que creo no cabe dentro del contenido concreto de esta carta, pero que personalmente estoy de acuerdo en ofrecérsela cuando a bien lo estime si lo considera necesario. Dentro de esa clasificación de los actos yo diría que la votación realizada en la Escuela de Microbiología podría ser enmarcada únicamente dentro de las categorías de actos relativamente nulos o anulables como también se les llama; dentro de la categoría de actos irregulares. Si el acto fuera anulable de acuerdo con la doctrina los efectos de la anulación son “ex nuc” es decir, que tienen lugar cuando así se ha declarado; cuando el organismo que puede dictar esa anulabilidad lo dicta; a partir de ese momento o no antes. Diferencia importante con un acto absolutamente nulo cuyos efectos se retrotraen al momento en que se realizó o dictó el acto por lo que se dice que la nulidad es “ex tunc”. Puede verse al respecto la obra de Fernando Garrido Falla, Tratado de Derecho Administrativo, Volumen I, Pág. 447, edición Institutos de Estudios Políticos, Madrid 1964. Si se creyera que el acto de asamblea de Facultad era anulable, sus efectos pudieron ser eliminados con la declaratoria de esa nulidad que según entiendo no se produjo. A estas horas no tendría entonces ninguna importancia la declaratoria que pudiera hacerse porque sus efectos,- la fundación por un año del Vicedecano,- fueron cumplidos y no se da conforme a la doctrina expuesta, efecto retroactivo Sin embargo mi opinión es que la sesión referida no constituye propiamente un acto anulable sino un acto irregular. Garrido Falla en la obra dicha señala que en la jurisprudencia española se ha dicho “que es preciso ponderar en cada caso concreto las consecuencias producidas por tal omisión (de trámites reglamentarios) a la parte interesada...sobre todo lo que hubiera podido variar el acto administrativo origen del recurso en caso de observarse el trámite omitido, pues un elemental principio de economía procesal, tendiente a evitar posible duplicidad innecesaria en el pleito, impide que se anule la resolución y parcialmente las actuaciones, retrotrayéndolas al momento en que omitió un trámite si, aun subsanado el defecto con todas sus consecuencias, es de prever lógicamente que volvería a producirse un acto administrativo igual al que se anula”(ob. citada pág.448). En el caso que nos ocupa aun en el caso que se hubiera eliminado el voto del profesor que irregularmente formaba parte de los miembros de la Facultad, no hubiera variado el resultado, cualquier que hubiera sido la tesis por que votara.

Estamos entonces en presencia del caso irregular. Los efectos del acto, conforme a la doctrina, en este caso, se producirán mientras no venga la declaratoria de nulidad, y entonces no puede decirse que la elección a estas horas puede declararse nula. Es muy claro el ejemplo que pone Garrido Falla, también de un profesor universitario para ilustrar el tema, dice así: "Por ejemplo un catedrático de la Universidad es nombrado en virtud de oposición. Contra el acto de nombramiento se interpone por uno de los opositores no nombrado un recurso fundamentado en ciertos vicios sustanciales de procedimiento que a través de la oposición se han producido. Como el recurso no tiene efectos suspensivos, el catedrático nombrado toma posesión de su plaza y ejerce sus funciones hasta que meses, incluso años, después la jurisdicción revisora competente declara efectivamente la nulidad del nombramiento?. Deberá entenderse que los exámenes oficiales realizados por este profesor no tienen ninguna validez y que consiguientemente, cuantos alumnos han pasado por ellos deben volver a repetirlos? Por razones que se exponen en el texto, la respuesta tiene que ser negativa...."(ob. citada pág.457 nota 27). Mi criterio personal concuerda con la opinión expuesta; y con las reservas citadas en cuanto a la existencia de una amplia terminología, pero tratando de dar claridad a mi respuesta diría entonces que EN MI CONCEPTO LA ELECCIÓN REFERIDA NO PUDE CONSIDERARSE INVALIDA" Atentamente , Rogelio Sotela. Director del Departamento Legal.

Atentamente,

f)Francisco Morelli"

El informe del Departamento Legal, expresa el Sr. Vice-Rector, se da por sentado que hubo solo un voto nulo , pero la Comisión ha demostrado que son dos, lo que sí altera el resultado de la votación.

El Lic. Caamaño insiste en que ese informe no debe tomarse en cuenta por cuanto si el Consejo nombró una Comisión para que dé un informe, lo primero que debe hacer es conocer el informe y luego, si así lo decide, pedir otros informes. Pero no las dos cosas juntas. Otra cosa es, porqué se consultó al Depto. Legal y la respuesta que se da queda en el aire, por cuanto dictamina sobre el caso de una persona que no tenía derecho a voto, pero como ha quedado demostrado la Comisión, se determinó que fueron dos las personas que no tenían derecho a voto. Ello demuestra que no se hizo un estudio amplio del asunto.

El señor Vice Rector expresa que el señor Rector probablemente a título personal solicitó al Departamento Legal ese informe y seguramente lo hizo al conocer el informe de la Comisión que pide, en su punto primero que se declare nula la elección de Vice-Decano.

Sugiere que si no hay ninguna observación sobre la parte primera del informe, se entren a conocer las siete recomendaciones que hace la Comisión, de las cuales la primera repite, es la más delicada, por cuanto se pide declarar nula la elección de Vice-decano de la Facultad de Microbiología debido a que dos profesores votaron en esa elección sin tener derecho a ello, pero acto seguido la Comisión recomienda que se convaliden todos los actos en que participó el Vicedecano así elegido.

El Lic. Montero-Gei pregunta si los encargados de cátedra tiene derecho a votar ello por cuanto el Profesor Cartín fue nombrado con esa calidad el 3 de agosto, por un mes y por el Decano, a pedido del Director del Departamento, según nota que tiene en su poder; de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Orgánico informó al Consejo Universitario de esto, el Departamento al estudiar el problema llegó a la conclusión de que no es profesor, sino instructor, y en esto no hay problema porque los instructores de la Facultad de Medicina siempre han votado en las sesiones, desde hace muchos años; hay un problema que si le preocupa; y al respecto dice que envió un documento al Coordinador de la Comisión y es que antes de efectuarse la elección de Vice-Decano el Profesor Cartín había votado en la elección para Director del Departamento de Microbiología, que es un cargo por tres años, convocado por el propio director del Depto. Por ello el Secretario de la Escuela al conocer que se había nombrado como encargado durante un mes, que fue puesto en conocimiento del Consejo y que el Sr. Cartín había participado en la elección de un cargo para tres años. Lo lógico era que lo convocara para elegir Vice-Decano. Agrega, que le preocupa más el hecho de que ahora la Comisión dice que el Sr. Cartín no estaba en situación de votar cuando ya lo había hecho en otra elección.

Expresa el señor Vice Rector que en la nomenclatura de las acciones de personal el Profesor Cartín aparece como adjunto; si hubiera sido nombrado como encargado no hubiera habido problema, pero el profesor adjunto debe ser nombrado por la Facultad o el Departamento en su caso.

Aclara el Lic. Montero-Gei que no podía él nombrar al Sr. Cartín como encargado de la parte práctica de la cátedra que si tiene su profesor titular. Quiere dejar claro que de parte de las autoridades de la Escuela de Microbiología, no hubo en ningún momento mala intención.

Expresa el señor Ministro de Educación que el asunto es complejo y no solamente desde el punto de vista jurídico, pues han concurrido muchos factores. En el caso de declarar nula la elección y consecuentemente convalidar los actos realizados, considera que no habría ninguna consecuencia, pues aunque no se convaliden no podrían impugnarse si no llegare a perjudicar a terceros; el único que podrían intentar algo sobre la nulidad sería el propio afectado. El argumento dado por el Departamento Legal teóricamente está correcto, porque si, por ejemplo, un voto nulo de una persona que no es miembro regular de un cuerpo, y

ese voto no produce resultados concretos en uno y otro sentido no tendrían porque llegar a afectar la expresión de la voluntad del resto que fue emitida y vale correctamente. Si el caso de votación estuvo revestido en todo lo demás de corrección. En el caso concreto, si realmente hubo dos votos emitidos por personas que no lo podían hacer y el resultado varía, entonces si cabría la nulidad, porque son votos que no pueden ser verificados en un papel, sino votos impersonales y no podrían saberse a quién o quienes estaba dirigido el voto. Repite que el informe del Departamento Legal teóricamente doctrinario está bien y en derecho no hay solo fórmulas rígidas, sino que hay cierta flexibilidad en las interpretaciones, para casos concretos. Estaría de acuerdo en acoger el informe de la Comisión para llegar a declarar relativamente nulo el acto en cuanto a la elección misma; que se mantenga los actos realizados por el Vice-Decano y si el período para el cual fue electo ya pasó, el asunto es más bien de rectificación en el papel.

Apoya lo expresado por el Sr. Ministro de Educación el Lic. Tristán ya que considera que ese razonamiento es el más aplicable a un hecho que tiene solo carácter histórico. Está pues de acuerdo en que se declare relativamente nulo el acto.

Recuerda el Lic. Montero-Gei que el Consejo en la sesión N.º.1477, artículo 18 dispuso declarar válida la elección por tanto habría que derogar ese acuerdo y lo acordado se basó en el artículo 59 del Estatuto Orgánico.

El Dr. Miranda no está de acuerdo en que diga que se declare el acto relativamente nulo, por cuanto la Comisión no tuvo en mente esto y más bien ello viene a quitarle claridad al asunto.

Después del cambio de impresiones consignado, el señor Vice-Rector somete a votación las siete recomendaciones de la Comisión.

Se pronuncian por acogerlas todas los siguientes miembros: Ing. Salas, Prof. Portuguese, Lic. Tristán, el señor Ministro de Educación, el Lic. Rodríguez, el estudiante Sr. Alfaro y el Sr. Vice-Rector. Total 7 votos.

Se manifiestan de acuerdo con todos los puntos menos con la última recomendación el Dr. Chaverri, el Dr. Miranda y el Dr. García. Total 3 votos. El Lic. Olarte acoge únicamente los dos primeros y en los demás se abstiene.

La Lic. Dengo de Vargas se manifiesta de acuerdo con las recomendaciones que se refiere específicamente al caso; las demás, por ser de carácter general, considera que no deben en las recomendaciones del caso.

El Lic. Montero-Gei se abstiene porque no quiere influir en la resolución de este asunto.

Razonan su voto:

El Sr. Ministro de Educación quién se manifiesta a favor de todas las recomendaciones y dice que aunque algunas son de orden general conviene seguir recalcando sobre ellas, pues aunque se crea que todo mundo sabe las cosas, la verdad es que no siempre se aceptan.

El Dr. Miranda expresa que está de acuerdo con todas las recomendaciones menos con la última, porque le parece que es antirreglamentaria, ya que al hablarse de elecciones se dice que los interesados no participen, pero si el interesado tiene derecho porqué una Comisión o el Consejo va a recomendar que ese individuo no ejerza su derecho en una elección.

En consecuencia el Consejo acuerda acoger todas las recomendaciones de la Comisión dictaminadora.

Comunicar: Facultad de Microbiología.

El Lic. Montero-Gei desea dejar constando las siguientes palabras; dice que hubiera querido que el señor Rector se hubiera hecho presente en la Facultad, ya que considera que cuando surgen problemas como el presente, urge su presencia para aclarar el asunto, pero él nunca se hizo presente con ocasión de este asunto. Como máxima autoridad debió hacerse presente para afrontar esos problemas. Quizá por situaciones especiales no lo hizo, pero en su opinión debió mantenerse totalmente objetivo en este caso y debió haberlo hecho; considera que una de las misiones del señor Rector es, precisamente la de armonizar cosas cómo estas. Debe manifestar aquí que el señor Rector reunió a la Facultad para hablar del Congreso Universitario que se efectuará en agosto próximo. Cinco de los profesores que firmaron el documento y que mantiene a la Facultad con este problema, a pesar de que la Facultad aprobó por mayoría todas las soluciones dadas, dio un voto de apoyo al Decano y condenó la intervención de esos cinco profesores. Además, recuerda que el Dr. Jiménez fue reelecto como Vice-Decano lo que demuestra que la Facultad estaba de acuerdo con sus actuaciones.

Estos profesores enviaron un carta al señor Rector comunicándole que no asistirán a sesiones, y así lo ha hecho, en una posición total de rebelión y hasta el momento el señor Rector no ha contestado a esa carta y él fue a la Facultad y sabiéndole previamente que no iban a asistir, estuvo en la Facultad y habló. En esa oportunidad informó de la existencia de esa comunicación, ya que recibió copia de ella. Así pues, contra los estatutos, contra la armonía institucional, cinco profesores de la Facultad se mantiene en rebelión porque aseguran que la libertad de expresión les fue cortada. Aprovecha la oportunidad para manifestar

su complacencia por cuanto la Comisión tuvo la gentileza de solicitar las cintas magnetofónicas de las sesiones, ya que es muy distinto leerlas que oírlas y ahí pudo darse cuenta que la noción presentada por esos profesores de que no se les había dado la oportunidad de hablar no era verdad ya que tuvieron la oportunidad de hablar durante una hora con cuarenta minutos. Cree que el señor Rector debió llamar al orden en este caso y no mantener a estos profesores en rebeldía, lo que va en contra del Estatuto Orgánico que les indica la obligación de asistir a las sesiones. Lamenta mucho que el señor Rector no estuviera presente, pero debía decir estas cosas por cuanto siente que el señor Rector ha dejado un poquito de lado lo ocurrido que debió hacerse presente e incluso haber contestado la carta de los profesores indicándoles que mientras la Comisión se pronunciara o el Consejo tomara un acuerdo, ellos deberían asistir a las sesiones de la Facultad.

Expresa el señor Vice-Rector que la situación del señor Rector en este caso no era fácil, como se ha visto. Que cuando le llegó esta carta de los profesores a él, le dolió mucho; el deseaba conocer el informe de la Comisión y ver que resolución tomaba el Consejo para entonces actuar, ya que cualquier cosa que el dijera prejuizgaba sobre este informe. En realidad este ha sido un asunto que se ha ido desarrollando por partes y unas han ido provocando otras. En cierto sentido lo de los profesores era un epifenómeno dentro del fenómeno general de la elección de Vice-Decano. Considera que la no intervención directa del señor Rector estaba justificada, ya que él quería tener una convicción clara sobre el asunto, tan es así que solicitó la opinión del Departamento Legal. La cosa, como se vio no era fácil y el señor Rector quería tener un panorama bien claro y poder así sugerir recomendaciones. No creo que sea justo juzgar al señor Rector como se ha hecho de que su señora esposa trabaje en la Facultad viene a producirle a él, quizás, una situación todavía más difícil.

ARTÍCULO 06. Informa el señor Vice-Rector que en la sesión efectuada el viernes de la semana anterior se terminó de analizar el proyecto de carrera docente; el Reglamento de carrera Docente, al crear entre otras cosas, nuevas categorías de Profesor, modifica al Estatuto Orgánico en lo correspondiente. Según fue decidido por el Consejo en su oportunidad, este Reglamento se aplicará a todos los nuevos nombramientos y a los antiguos siempre que a los interesados quieran acogerse a él. Todo ello sin perjuicio de que en su oportunidad se hagan transitorios o se vean situaciones especiales, cosa que podrá hacer el Consejo Universitario en cualquier momento. Hay, pues que introducir, en el Estatuto Orgánico como se dispuso en la última sesión en que se discutió, las modificaciones correspondientes.

Solicita que esta sea la segunda discusión de las modificaciones del Estatuto Orgánico para hacer el traspaso correspondiente.

Expresa el Dr. Chaverri que no ésta de acuerdo con lo propuesto, ya que tiene algunas observaciones que presentar a los últimos artículos del Reglamento,

en las cuales no estuvo presente por razones obvias, pero considera que no guarda relación la lentitud observada durante todo el año esta precipitación de ahora.

Pide al Consejo que se posponga por una semana más el asunto.

El señor Vice Rector dice que el asunto es urgente para la Universidad, para que todos los nombramientos se ajusten a las nuevas normas, pero que si el Consejo así lo decide, se puede esperar una semana.

Manifiesta el Dr. Chaverri que hay un punto muy importante que en el Reglamento no está muy claro y es, en cierta manera, una confusión entre dos estructuras, por decirlo así; entre la estructura de la persona y la estructura de los puestos; posiblemente en la mente de quienes hicieron esto esté claro, pero no así en el papel; por un lado el profesor publica, aprende idiomas y va creando un “puntaje” rango académico, pero por otro lado están los puestos disponibles; no está muy claro en la última parte de la carrera docente cómo se tratan esas dos estructuras. Por ejemplo un profesor tiene un puesto de adjunto publica libros, hace méritos, incluso puede subir de categoría entonces cómo se trata a este profesor? De acuerdo con un rango académico o de acuerdo con su posición?.

Explica el señor Vice- Rector que no hay ningún problema lo que debe hacerse es pensar con la mentalidad de la nueva carrera docente; una persona asciende por mérito y la categoría le es propio, personal, independientemente de la función específica que se asigne, la cual debe guardar proporción con la categoría.

Opina el Dr. Miranda que el asunto está bien claro: si uno está dentro del nuevo proyecto de carrera docente hay que olvidarse de la antigua nomenclatura; uno tiene la categoría que el Reglamento de Carrera docente le da de acuerdo con su “puntaje”, su categoría, etc y gana un sueldo de acuerdo con su categoría.

Después del cambio de impresiones consignado Universitario^[sic] acuerda que a partir de este momento los nombramientos de los nuevos profesores se harán conforme a las disposiciones del nuevo Reglamento de Carrera Docente recién aprobado. Asimismo, acuerda modificar el Estatuto Orgánico en sus correspondientes artículos, indicándose que los nuevos nombramientos se harán a partir de esta fecha de acuerdo con el Reglamento de Carrera Docente. Los antiguos quedan con los mismos derechos y nomenclatura que ha regido hasta hoy.

Se procederá a publicar en el Diario Oficial la Gacera^[sic]⁴ lo correspondiente.

⁴ Léase correctamente: “Gaceta”

Se encarga a Reglamentos elaborar los Reglamentos derivados de la nueva situación.

Próximamente el Consejo nombrará la Comisión de Carrera Docente. El nuevo Reglamento debe aplicarse también, de una vez a quienes ocupan puestos de enseñanza en forma interina.

ARTÍCULO 07. Informa el señor Vice-Rector que recibió una comunicación suscrita por el señor Director Administrativo, que dice así:

“Distinguido señor Vicerrector:

Con carácter de urgente remito a usted la lista de grupos que no ha alcanzado diez estudiantes en su matrícula para este curso lectivo.

El Consejo Universitario ha autorizado, en cursos anteriores, la apertura de los que no alcanzado diez han tenido un mínimo de cinco matriculados, siempre que se trate del último curso de la carrera.

Como verá, es una gran cantidad de cursos los que tienen menos de diez matriculados.”

El Consejo, agrega, ha dado normas con respecto al número mínimo de estudiantes que debe haber en un grupo para que éste se ofrezca, sea semestral o anual. El señor Director del Depto. de Registro ha enviado una lista acerca de los cursos que tienen menos de diez estudiantes. El Consejo ha autorizado, cuando se trata de años superiores, que se abran cursos con menos de diez estudiantes, pero hay gran cantidad de cursos con uno, con dos, con tres estudiantes lo que encarece extraordinariamente la enseñanza. El Consejo debe tomar una determinación sobre esto, recordando que el hecho de no ofrecerse un curso en un semestre o en un año no quiere decir que nunca se podrá dar, sino que cuando se juntan más estudiantes se ofrezca o sea que los mismos se den en forma bienal o trienal. En algunos casos se trata de pocos estudiantes dentro de un grupo en asignatura que se ofrece en varios grupos, por ejemplo, hay 20 grupos de área y en el último grupo puede haber sólo un estudiante, juzga que lo que debe hacerse en estos caso es reubicar a los afectados. La idea entonces consiste en declarar cuales materias se han de ofrecer con menos de diez estudiantes. La jurisprudencia es que se abren con 5 siempre que se trate de cursos del último año.

Expresa el Lic. Tristán que aunque esa sea la jurisprudencia, la realidad es otra. En la Facultad de Ciencias Económicas muchas veces hubo que abrir cursos con dos estudiantes, y aunque es el primero en reconocer que en ello encarece la enseñanza, casi es propio de la estructura misma de la Escuela que

está dividida en secciones independientes y con mucha especialización. Esto, pues, conduce a los grupos pequeños.

Considera el Lic. Olarte que una solución para estos casos extremos, y si fuera posible aplicarlo en todas las Escuelas, sería la de cursos por tutoría.

Manifiesta el Lic. Tristán, dentro de la idea expresada por el Lic. Olarte, que se sea lo más amplio posible en materia de requisitos. En su Facultad, con cierta iniciativa se ha autorizado en muchos casos co-requisitos cuando debían existir el pre-requisito. Deseo que el Consejo lo respalde dando al Consejo Asesor del Decano la facultad de aplicar el principio de corequisitos en lugar de pre-requisitos cuando lo crea prudente.

El señor Vice-Rector dice que el problema no está en reducir de diez a cinco el número de estudiantes, sino de cinco para abajo. Para esto debe tomarse una medida de carácter restrictivo.

El estudiante Sr. Alfaro expresa que si existen 150 cursos con menos de cinco alumnos, ya eso es una realidad. Considera que debería hacerse un estudio de por qué existe esa situación y no tomar una medida reglamentaria en el sentido de limitar el ofrecer ciertos cursos cuando no está basando en un conocimiento tácito de que es lo que está ocurriendo para que esos grupos existan.

Solicita que se ofrezca una información más detallada de las implicaciones que podría traer una medida como esta y luego que se tomen una disposición y no se trate de afectar la naturaleza de los que han adquirido derechos.

Señala el Lic. Montero-Gei que del informe del Depto. de Registro existen nueve cursos de Física FM-1305, por ejemplo, con uno, dos, tres y cuatro estudiantes lo que muestra desorden de administración. Por qué no juntar esos grupos?

La idea, expresa el señor Vice-Rector, es la de unir esos grupos en uno solo, pero si están abiertos no queda más que recibir estudiantes; lo que se trata es de reubicarlos. Si el Consejo dice que solo con cinco estudiantes puede abrirse, ya señala una política y entonces se estudia la forma de lograr la reunión de grupos.

Para no hacer violenta la situación de los estudiantes que ya tienen su horario, el Sr. Director Administrativo propone que se abran todos los cursos que están financiados e inmediatamente hacer un estudio con los señores Decanos para ver cómo se puede para el año entrante resolver definitivamente la situación.

El Lic. Montero-Gei considera que el problema debe verse en forma distinta con respecto a la Facultad de Ciencias y Letras y a las demás Escuelas

profesionales; en las cátedras que tienen laboratorio los grupos grandes son un problema. En cursos muy específicos si debe permitirse con menos de cinco alumnos.

Sugiere el Dr. Miranda que se autorice hasta cinco estudiantes y que se encargue al señor Vice-Rector que haga un estudio del caso y haga las recomendaciones pertinentes.

Después del cambio de impresiones, el Consejo acuerda con base en lo expuesto, no autorizar la apertura de cursos con menos de cinco estudiantes. Asimismo acuerda que se haga un estudio y se tomen las medidas del caso para atemperar situación es especiales que existan.

Comunicar: Registro, Facultades, Servicio Social,
Conser. Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 08. El señor Secretario General dirigió al señor Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Tengo mucho gusto en comunicarle que la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión N° 1494, artículo 14, se reunió para analizar cada uno de los expedientes de los estudiantes a quienes ha afectado la medida que establece el artículo 102 del Estatuto Orgánico, incoso[sic]⁵ 5°.

Reunida la Comisión, clasificó cuidadosamente los expedientes y las solicitudes de los estudiantes afectados por ese inciso, y resultó lo siguiente:

- 1) 53 estudiantes de los que se perdieron el examen de readmisión no habían ganado ninguna materia en la Universidad.
- 2) 11 estudiantes perdieron el examen de readmisión, pero habían ganado de 1 a 4 materias.
- 3) Hay 7 estudiantes que por motivo o por otro no pudieron presentar el examen de readmisión.

Con respecto a cada una de las situaciones enunciadas anteriormente, recomienda la Comisión lo siguiente:

- 1°) Estudiantes que no ganaron ninguna materia universitaria o que perdieron el examen de readmisión, podrán presentar de nuevo examen de admisión en octubre de este año. Es decir, la Comisión recomienda la

⁵ Léase correctamente: inciso.

aplicación tajante del Estatuto Orgánico, la cual considera, plenamente justificada para situaciones como éstas.

2º) Estudiantes que han ganado alguna asignatura universitaria y han perdido el examen de readmisión.

Considera la Comisión que la situación de estos estudiantes es la más merecedora de atención. Por ello, recomienda que se introduzca una enmienda al artículo 6º de la reglamentación de la prueba extraordinaria de admisión, a fin de que la calificación del examen de readmisión se promedie tomando como elementos, además las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las materias que hubiesen ganado en la Universidad. Ello permite que se sopesa cuidadosamente la situación del estudiante y no se cometa injusticia con él. La modificación otorga cierto poder discrecional a la Comisión Asesora de Registro para la Admisión a fin de que pueda limitar, en estos casos, el número de materias en que puede matricularse el estudiante, con la buena intención de tener un medio de obligar un poco al estudiante a concentrar su estudio en las Asignaturas que le han resultado difíciles en el año anterior. Así pues, propone la Comisión que el mencionado artículo 6º, tenga la siguiente redacción:

‘Artículo 6º: Para tener derecho a ser admitido, en todo caso, como alumno de la Universidad, con base en la presentación de estas pruebas extraordinarias, es preciso obtener una calificación no inferior a 7 (siete), sea como resultado del solo examen escrito, para las personas que lo efectúen en atención a lo expresado por los incisos a, b, c, e y f del artículo 2º del mismo reglamento, ósea como resultante de las calificaciones del examen escrito de readmisión y de las notas obtenidas en las materias que hubiesen ganado en la Universidad, para las personas que efectúen el examen de acuerdo con el inciso d) del indicado artículo. En este último caso, la Comisión Asesora de Registro para la Admisión podrá restringir el número de materias en que se pueda matricularse cada estudiante, con el objeto de obligarle a concentrar su estudio en las materias que le han resultado de difícil aprobación.’

3º) Respecto de los estudiantes que por un motivo o por otro no pudieron presentar el examen de readmisión en su oportunidad, juzga la Comisión que deberán esperar la próxima convocatoria del examen de admisión para hacer los trámites pertinentes a fin de continuar o iniciar estudios en la Universidad de Costa Rica.

Como podrá apreciar el señor Rector, si se aprobasen las recomendaciones de la Comisión se logra, por una parte, mantener incólume las disposiciones estatutarias, lo que resulta importante para saber a qué atenerse, y por la

otra se crea un sistema que hace justicia a los estudiantes que han ganado al menos una asignatura.

Por considerarlo de interés, le remito enseguida la lista de los estudiantes que han ganado de una a cuatro materias y que perdieron el examen de readmisión:

José J. Mainieri Fernández
Jorge Guillermo Víquez Arrieta
Myrna Sawyer Jonah
German R. Meza Sibaja
Miriam Aguilar Benavides
Efraim Acuña Zamora
Manuel Araica Saavedra
Fernando Ocampo Aguilar
Roberto Norton Shedden
Stanley Lindo Medal
Roxanna Méndez Cantón”

El Consejo acuerda, por unanimidad, acoger el informe transcrito. El Depto. de Registro y la Comisión Asesora de Admisión ejecutarán lo que corresponda.

Comunicar: Depto. de Registro, Facultad de Ciencias
y Letras, interesados, DAF

ARTÍCULO 09. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Dr. Otto Jiménez Quirós, Médico Jefe de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y orientación, que dice así:

“A partir del mes de febrero del año en curso, la señora Lic. Betty Saénz de Ramos, quien goza de permiso debidamente autorizado por ese Consejo para formar parte de la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia, asistir a sus reuniones y reponer en horas laborales el tiempo que las mismas le tomen, (sesión N° 1278 Art.51 – Sesión N° 1431 Art. 28) me ha comunicado que en vez de los días lunes esa Junta Directiva seguirá sesionando los días martes. Como el asunto no tiene ninguna trascendencia, ni afecta en absoluto la marcha del trabajo en la Sección a mi cargo, ya que la Lic. Ramos repone en horas laborales, a mi entera satisfacción, el tiempo tomado (2 horas por semana), simplemente procedí a comunicárselo así al Director del Departamento de Bienestar y Orientación, para lo procedente en cuanto a marcas de entrada y salida del personal; este a su vez elevó el asunto a conocimiento del Lic. Carlos Caamaño, Director Administrativo, quien por escrito pidió dirigirse directamente al Consejo Universitario.

Obvio es manifestarles que soy del parecer que cosas tan simples como la presente, no deben ocupar la atención del Honorable Consejo, el cual ya ha emitido su resolución al respecto, pero procedo en esta forma atacando lo dispuesto por el Lic. Caamaño.

Del Honorable Consejo Universitario con toda consideración y aprecio, me suscribo muy atentamente,”

Expresa el señor Director Administrativo que está de acuerdo en que cosas tan simples como ésta no den ser conocidas por el Consejo, pero que como no existen normas, un caso deberá resolverse aquí y a los demás se les aplicará lo resuelto. La situación en el caso concreto no es tan simple, esa funcionaria ha venido trabajando con una jornada de horario continuo de 7:30 horas a 3:30 p.m. por disposición de la Comisión de Personal no se da permiso para trabajar en esa forma, determinando el período comprendido entre las doce horas y la una de la tarde para descanso. por otra parte, esa funcionaria ha venido teniendo libre los lunes para asistir con goce de sueldo a sesiones del Patronato Nacional de la Infancia, ahora ha cambiado ese día por otro, lo que podría hacerse, pero resulta que esta situación es similar a la de los funcionarios que trabajan en instituciones autónomas y a quienes se les rebaja el número de horas que permanecen fuera de la Universidad. Considera que la resolución de este caso concreto sería la de otorgarle permiso para que concorra a las sesiones indicadas, pero hacerle la deducción correspondiente en su sueldo.

Sometido el asunto a votación se acuerda, por unanimidad, otorgar permiso a la Sr. Sáenz de Ramos para que asista a las sesiones del Patronato Nacional de la Infancia en condiciones iguales a las de otras personas que trabajan en la Universidad y que ocupan cargos directivos en las otras instituciones del Estado, es decir, deduciendo de su sueldo la parte proporcional del tiempo no trabajado con la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: D.B.O., interesada, Sección de Salud.

ARTÍCULO 10. El señor Vice-Rector da lectura al acuerdo N° 8 tomado por la Comisión de personal en su sesión N° 252, que dice así:

“En relación con el número máximo de lecciones que pueden dar los señores Decanos y Directores de Departamento, esta Comisión acuerda enviar a comunicación al Consejo Universitario, con el fin de que este se pronuncie, en términos generales con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 1102, artículo 18 del 7 de noviembre de 1960, que textualmente dice:

“Se acuerda aprobar en forma provisional, hasta que los salarios lleguen al nivel determinado por el Escalafón, el informe rendido por la Comisión de Personal a fin de que los Directores de Departamento dependientes de una

Facultad puedan impartir, dentro de las condiciones que se señalan en el informe, hasta 12 horas de lección remuneradas, procurando que se trate de cátedras relacionadas con el cargo que ejercen”.

Juzga la Comisión que, sin llegar a extremos como ocurrió el año anterior, debiera limitarse el número de lecciones remuneradas que puedan dar quienes ejercen cargos de jefatura. La Comisión sugiere seis a ocho.”

Aclara que en estos momentos el Reglamento no es que autoriza expresamente un determinado número de horas, sino que siguiendo el trámite correspondiente se autorizan tantos hasta un máximo de doce. Lo que desea la Comisión es que sin tocar las situaciones jurídicas consolidadas, se aplique esta nueva norma que restrinja un poco esa especie de derecho y evita que por prodigarse con exceso en la enseñanza, quienes ocupen puestos de jefatura no vayan a cumplir a cabalidad con sus obligaciones. De hecho la Comisión de Personal lo está haciendo.

Sometido a votación el asunto, todos los presentes, con excepción del Dr. Miranda, se manifiestan a favor de la proposición de la Comisión de Personal.

Comunicar: Facultades, Departamentos Académicos,
Servicio Social, Conservatorio, Depto. de
Personal, Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 11. Se da lectura a una comunicación suscrita por el señor Secretario General, que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Me permito comunicarle que la Comisión de Reglamentos, en atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario, está dedicada al estudio del proyecto que reforma el actual Estatuto Orgánico de la Universidad. Cuando llegó al Capítulo referente al Consejo Universitario, se tuvo un interesante cambio de impresiones sobre el actual sistema que se sigue en la Universidad para el nombramiento de los componentes del Consejo y el período para el cual se los designa; se hizo mención de las ideas que en este sentido han sido expresadas en el seno del mismo Consejo, en el informe del grupo evaluador de la Universidad de Pennsylvannia, y por varias personas que prestan sus servicios a la Institución, y se acordó lo siguiente:

1º.- efectuar el análisis del proyecto de Estatuto en el Capítulo referente al Consejo Universitario, tal como viene en el proyecto.

2º.- Inquirir del Consejo Universitario si estaría de acuerdo en que esta Comisión, en su oportunidad, presente alternativamente un articulado con las ideas discutidas en el seno de la Comisión.

El Consejo Universitario acuerda autorizar a la Comisión de Reglamentos para que haga el estudio que ha indicado.

Comunicar: Comisión de Reglamentos

ARTÍCULO 12. La señorita Secretaria de la Facultad de Educación envía la lista de las personas que completaron estudios en 1965 dentro del plan de emergencia de dos años para la Educación Industrial. Tales estudiantes dicen tener derecho a que se les otorgue el certificado de idoneidad en Educación Industrial.”

El Consejo acuerda, con la recomendación de la Facultad de Educación, otorgar el Certificado de Idoneidad en Educación Industrial a las siguientes personas:

“Alfaro Paniagua Amando
Bonilla Murillo Julio Antonio
Castrillo Mendez Luis. A.
Espinoza Vindas Alvaro
López Loría José Angel
Matamoros Borloz Mario
Morales Monge Horacio
Moya Barahona Arnoldo
Obando Barahona Heriberto
Quiros Loaiza Miguel A.
Ramón Bermúdez Roberto
Riggioni Flores Domingo
Umaña Bogantes Carlos E.
Viales Rugama Armando
Villalobos Obando Omar
Vindas Ferreto Joaquín
White Carmiol Luis Diego.”

Comunicar: Registro, Educación, títulos.

ARTÍCULO 13. Informa la Facultad de Odontología, en nota que al efecto envía al señor Secretario General, que en sesión ordinaria del 1º de los corrientes dispuso nombrar a los señores Dr. Francisco José Jiménez Carrillo y Dr. Guillermo Pacheco Guardián como auxiliares docente ad honorem en las cátedras de Anatomía Dental y Cirugía, respectivamente.

El Consejo acoge los nombramientos.

Comunicar: Fac. de Odontología, Personal.

ARTÍCULO 14. El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en sesión N° 6, efectuada el 2 del presente mes, conoció el resultado del concurso abierto para una plaza de una hora de instructor de neurología en la cátedra de Medicina. El único concursante fue el Dr. Arnaldo Antillón Salazar y realizada la votación se acordó al Consejo su nombramiento.

El Consejo acuerda, a paropuesta[sic]⁶ de la Facultad de Medicina, ratificar el nombramiento del Dr. Antillón Salazar como instructor de Neurología, con una hora.

Comunicar: Facultad de Medicina, Personal, DAF.

ARTÍCULO 15. El señor Secretario General dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Tengo el gusto de comunicarle que en la tarde de ayer el señor Director de la Biblioteca y el suscrito concurrimos al instituto Nacional de Seguros a una reunión con el señor Gerente de esa Institución, don Miguel Armijo, con el objeto de recibir el cheque N° B-004626, con fecha 4 marzo en curso, por la suma de 10.000.00 (diez mil colones), como aportación del Instituto Nacional de Seguros para la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, con base en la ley recientemente promulgada que permite a las Instituciones Autónomas actuar en esa forma.

Expresé al señor Gerente la importancia de la Biblioteca en la Universidad, y de la Universidad en el país, para hacerle patente cómo una ayuda a la Biblioteca viene a resultar una auténtica inversión de las que producen el ciento por uno. Asimismo, le manifesté pondría este asunto en conocimiento del señor Rector a una vez que éste volviese a sus obligaciones habituales en la Institución, a fin de que tomara las providencias pertinentes sobre el generoso donativo.

Le remito adjunto el recibo emitido por el Departamento de Administración Financiera.”

El Consejo acuerda agradecer el valioso donativo y publicar el agradecimiento en la prensa nacional (copia de acuerdo)

Comunicar: Instituto Nacional de Seguros, Relaciones públicas.

ARTÍCULO 16. El señor Decano de la Facultad de Ciencias y letras, Dr. don Gil Chaverri, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

⁶ Léase correctamente: propuesta

“Debo recurrir ante el señor Rector para notificarle que el Dr. Lenín Garrido Llovera ha regresado de su viaje de estudios de España, en donde obtuvo el título de Doctor, y se encuentra en disposición de reasumir sus funciones dentro de la Universidad.

Habiendo gozado durante el tiempo de su ausencia del permiso respectivo, el Profesor Garrido desea reincorporarse a la posición de que ha gozado en el Departamento de Filología, Sección de Estudios Clásicos. Ruego por lo tanto que al señor Rector autorizar el trámite necesario conducente a la reincorporación del Dr. Garrido Llovera dentro del personal docente de esta Facultad.

Debo pedir disculpas por lo extemporáneo de esta presentación, motivada por una aparente falta de apreciación en comunicaciones cruzadas entre el Prof. Garrido y su jefe inmediato superior.”

El Consejo acuerda pasar el asunto a estudio de la Subcomisión de Presupuesto y que recomiende lo que crea más conveniente.

Comunicar: Subcomisión de Presupuesto, Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 17. Informa el señor Vice-Rector que la Comisión de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, en su sesión N° 4, conoció dos comunicaciones suscritas por el señor don Guillermo Lara Bustamante, en relación con los títulos que otorgan a sus egresados las Escuelas de Ingeniería en la República Federal Alemana, pero diferentes a los títulos de Ingeniero Diplomado, de carácter universitario. Agrega que después de un amplia discusión del asunto consideró la Comisión lo siguiente:

“que cualquiera que sea el nombre que se les dé, hay diferencia sustancial entre la preparación dada por escuelas técnicas y la impartida por instituciones universitarias; conocido además que no existe tratado de reconocimiento de estudios con la república Federal Alemana; aceptado para poder pronunciarse sobre la consulta se hace necesario un estudio particularizado del plan de estudios y de la situación precisa que se presenta en Alemania, para quien haya terminado estudios en una escuela de ingeniería no universitaria y pretende seguir estudios para obtener el grado de Ingeniero Diplomado, dispuso poner en conocimiento del señor Rector el siguiente punto de vista:

- 1.- Es necesario disponer de una información más amplia (planes de estudios, condiciones para pasar de una escuela técnica a la Universidad etc) para poder dar un informe completamente definitivo.

- 2.- No obstante lo anterior, con base en las comunicaciones remitidas por el señor Lara, en la jurisprudencia que a este respecto tiene la institución y en la experiencia de los integrantes de la Comisión, se considera que –en tanto no se tengan elementos de juicio diferentes a los conocidos– el título obtenido en las escuelas de ingeniería de la República Federal Alemana que no sea de carácter universitario, no puede ser reconocido por la Universidad de Costa Rica para efectos profesionales.”

El Consejo acuerda lo informado por la comisión de Planes Docentes.

Comunicar: Ing. Lara B. Registro.

ARTÍCULO 18. El señor Presidente de la FEUCR dirigió al señor Director del Departamento de Registro una comunicación que dice así:

“Estimado señor Director:

Se ha presentado en repetidas ocasiones en nuestras oficinas, la queja de compañeros universitarios que alegan que, acuerdo al nuevo sistema de matrícula con citas fijadas, condiciona la imposibilidad de matricularse en determinadas asignaturas, debido a que se han llenado los cupos. Han aclarado los compañeros, que esta situación no es de su responsabilidad, por cuanto depende exclusivamente del tiempo de la cita otorgada. Consideramos sumamente perjudicial que un sistema de matrícula que tienda a regularizar y acelerar el proceso, pueda trastornar los planes de matrícula de muchos compañeros, con las consecuencias obvias. Por la necesidad de satisfacer este problema, con toda consideración nos permitimos solicitar la intervención pronta de su departamento, de manera que garantice la seguridad de que cualquier universitario, con los requisitos satisfechos, pueda matricularse en la asignatura que desee.”

El Director del Departamento de Registro en respuesta a la anterior comunicación dice así:

“Estimado señor:

Me refiero a su atenta del 2 de marzo de 1966, relacionada con la situación de cupo y citas otorgadas por nuestro Departamento, para manifestarle lo siguiente:

- 1.- Como se ha dejado claro, desde el principio del establecimiento del nuevo sistema de matrícula en el año de 1965, se tiende entre otras cosas, a lograr los dos propósitos siguientes:

dar la mejor atención posible al estudiante en los aspectos académicos y administrativos, y lograr el mejor control por parte de la Universidad de los aspectos de matrícula.

2.- Con vista en lo anterior, es necesario establecer la relación adecuada entre demanda de matrícula y posibilidades de atención, para conseguir que la corriente de estudiantes durante las actividades de matrícula fluya de manera suave. Para esto es necesario ordenar la población estudiantil por día y horas, a base de “ Citas de Matrícula”.

Estas citas se otorgan en “orden de presentación del estudiante en nuestro Departamento”; no se dan de manera arbitraria durante el período en que las mismas se distribuyen. Así al estudiante que se presenta de primero el día en que se comienza a distribuir las citas, obtiene la primera y tiene garantizada la posibilidad de escogimiento de horario conforme él lo desea. Este proceso continúa hasta la última cita que se entrega al último estudiante, al cual, lógica y justamente le corresponderá de último la atención en el centro de matrícula.

Como puede observar el sistema, lejos de “trastornar los planes de matrícula” constituye un medio de garantizar la mejor atención al estudiante y los mejores resultados del proceso de matrícula .

La situación de las citas es la misma que se presentaría caso de no existir éstas. El alumno que llegase a matricularse de primero , sería atendido de primero. El último que se presentase, tendría lógicamente, restringidas las posibilidades de matrícula; no como consecuencia directa del sistema , sino de las posibilidades universitarias frente al crecimiento anual de matrícula.

Creo que resulta obvio que el deseo sincero de aprovechar los recursos los recursos universitarios según sus necesidades, hará al estudiante actuar con rapidez a fin de obtener su cita cuanto antes. Hay aquí un aspecto de iniciativa personal que resulta muy importante en este punto.

Un ejemplo aclara, en mejor forma, la situación que comento: Es como si, dentro de las condiciones que se dan ahora en la Universidad, usted, estimado señor Alfaro, decidiese poner en fila a los estudiantes conforme a su orden de presentación; consecuentemente, los últimos en llegar ocuparían los últimos lugares y tendrían problemas y por lo tanto la obligación de resolverlos. Claro que esto no puede ser así y la causa hay que buscarla en los aspectos siguientes; según mi propio concepto:

a) En las posibilidades universitarias para atender una demanda creciente de matrícula.

b) Dentro de la “programación” de lo que llamo “Área Académica Universitaria” y

c) En la limitación de tiempo disponible de los estudiantes para dedicarse a sus labores universitarias.

El problema a que usted se refiere en su carta no es nuevo en la Universidad; existe hace mucho tiempo, independientemente de cuál sistema de matrícula se use.

En consecuencia, no podemos cumplir su estimable gestión para que nuestro Departamento “garantice seguridad de que cualquier universitario con los requisitos satisfechos pueda matricularse en las asignaturas que desee”.

Se entiende, según su carta que ello se refiere a cupo en los grupos.

Creemos más bien que la misma debe dirigirse a las autoridades universitarias encargadas de formular los programas académicos de cada año, en términos de horarios, asignaturas, grupos y cupos para cada una de las asignaturas y laboratorios que tengan”.

De otra manera, como puede usted comprender, bajo el sistema actual de matrícula o cualquier otro, los estudiantes tendrían siempre el mismo problema. Falta de cupo.

Es el caso de la admisión en la Universidad, nuestro Departamento no puede garantizar que todos los alumnos nuevos que deseen entrar, puedan hacerlo. No es esta nuestra función, sino que depende de la política universitaria y de las posibilidades de la Institución.

El Departamento de Registro tiene como función especial, a este respecto, organizar la matrícula de manera tal que haya justicia, orden, expedición, dejando a salvo los aspectos de política universitaria, que son del resorte del Consejo, y la iniciativa de los estudiantes por arreglar a sus propias situaciones de la mejor manera posible; dentro del marco de disposiciones generales, comunes para todo.

Para concluir deseo expresar claramente que las citas de matrícula no constituyen por sí mismas, ningún obstáculo para la matrícula de los estudiantes; que no se distribuyen arbitrariamente, ni en ningún otro orden que no sea el de presentación de los alumnos que ingresan por primera vez en la Universidad.

Finalmente, la cita no implica matrícula, sino el derecho de concurrir al centro de matrícula, derecho derivado del orden de presentación.”

Manifiesta el Representante Estudiantil Sr. Alfaro que en este problema lo que ocurrió fue que en algunos casos les llegaron quejas, especialmente en aquellos en que el estudiante tiene que matricularse en dos Escuelas diferentes. A pesar de que las Escuelas empiezan a matricular en forma simultánea, unas en la mañana y otras en la tarde, se les daba una sola cita para una sola vez. Ocurrió el caso de estudiantes que tempranamente se presentaron a retirar su cita no encontraron cupo. No ha habido también y esto es una falta de información por parte de los estudiantes, conciencia de que la prontitud con que se matricule depende de la prontitud también con que ellos vayan a retirar su cita correspondiente. Considera que esta falta de información se debe en parte al Depto. de Registro. Esto ha creado problemas muy serios, por ejemplo, en el área de Ciencias Biológicas, a estudiantes que va a ingresar en la Escuela de Medicina se les ha cerrado la posibilidad de matricularse en cursos que son fundamentales por cuanto son requisitos para ingresar en esa Escuela; ello viene a significar que se va a alargar durante un año más el área de premédica y lógicamente limitar sus posibilidades de ingreso a dicha Escuela. Comprende que se trata de una política universitaria y no depende tanto del Depto. de Registro, pero si es una cosa lamentable que la Universidad esté hablando de la necesidad de que sus estudiantes abrevien el tiempo dentro de la Universidad y muchas veces no dependen de ellos mismos, sino de la situación misma en que los cursos se ofrecen.

La Lic. Dengo de Vargas desea aclarar que fue lo que sucedió en la Facultad de Educación y al respecto explica lo siguiente: en virtud de una modificación que hizo la Escuela de requisitos para volverlos co-requisitos, y la carrera del profesorado pudiera acelerarse; en esa forma podían inscribirse en cursos de tercer año alumnos de segundo año; y llevarlos en forma simultánea quitando el concepto de años, pero sucedió que estudiantes de tercer año y aún cuarto la matrícula en cursos del tercer año.

Cuando la Facultad se dio cuenta de ello lo que hizo fue permitir más en los grupos, pues sería injusto negar a quienes ya estaban terminando la carrera y otros que la estaban iniciando por falta de previsión de la consecuencia de la distribución en cuanto a grupos se refiere.

El Representante estudiantil Sr. Alfaro dice que comprende que es imposible satisfacer el deseo de todos, pero hay casos como el de estudiantes que deseaban matricularse en una asignatura y no lo pudieron hacer por cuanto ya se había cerrado el cupo. Solicita que se pida al Departamento de Registro que dé amplia difusión a los estudiantes para que concurran prontitud a retirar su cita de matrícula ya que de ello depende que puedan matricularse más rápidamente.

Considera el Dr. Chaverri que si el problema no es de horario sino de cupo, para resolverlo lo que debe hacerse es abrir nuevos grupos, como recientemente lo dispuso el Consejo Universitario –sesión 1496 artículo 17.–

Después del cambio de impresiones el Consejo acuerda tomar nota de la información y ver que la manera de efectuarse la matrícula, se perfecciona[⁷sic] cada año.

ARTÍCULO 19. El Dr. don Guillermo Padilla hace uso de la palabra para despedirse de los señores Miembros del Consejo Universitario y expresa un abrazo colectivo para todos los miembros.

El Sr. Vice-Rector, en nombre del Consejo, y en suyo propio, agradece al Dr. Padilla las palabras de cariño que expresó y le expresa el reconocimiento y afecto del Consejo.

A las once horas se retira de la sesión el Dr. Padilla.

ARTÍCULO 20. El Dr. Bernal Flores Zeller dirige al Consejo Universitario la siguiente comunicación:

“El lunes 29 de febrero del corriente año solicité verbalmente al Director del Conservatorio Nacional, señor José Luis Marín Paynter las cátedras vacantes que servían los profesores don Hugo Mariani y don Alfredo Serrano, referente a Dirección del coro del Conservatorio, Dictado Musical y Solfeo, a cargo del señor Mariani y Dirección de la Orquesta de Cámara, al cuidado del señor Serrano.

El señor Marín Paynter me contestó que esas cátedras no irían a concurso porque él había dispuesto a dárselas al señor Ricardo del Carmen para completarle el sueldo a dicho señor que él pedía para dirigir la Orquesta Sinfónica Nacional.

Ante esas manifestaciones, atentamente apelo ante el Consejo Universitario, el cual recientemente reconoció mi título de Doctor en Música de la Universidad de Rochester, New York (Ph.D.) y con todo respeto solicito se resuelva la presente.”

El Consejo acuerda poner en conocimiento del Dr. Flores Z. Los acuerdos tornados en la sesión 1496, artículo 13, inciso 2) y el número 4 de la sesión 1498.

Comunicar: Dr. Flores Z.

ARTÍCULO 21. Como Anexo N° 1 de la presente acta se incluye, para conocimiento exclusivo de los señores Miembros del Consejo, un informe suscrito por el Sr. Director Administrativo en relación con los funcionarios universitarios que ocupan cargos en otras instituciones autónomas del Estado.

⁷ Léase correctamente: perfeccione.

ARTÍCULO 22. A continuación se transcribe el acuerdo N° 5 tomado por la Comisión de Reglamentos en la sesión N° 33 que dice así:

“Vista la comunicación del señor Rector en que se remite a esta Comisión el expediente relativo al señor Ulises Mata Rojas y en que dice: “es mi deseo conocer la resolución a que llegue la Comisión Determinativa de Reglamentos, una vez realizado el estudio del caso en referencia”, entró la Comisión a analizar el caso mencionado. Del estudio hecho se desprende que ante solicitud del Señor Ulises Mata Rojas al Departamento de Registro para matricularse, esa oficina pidió informe al Departamento Legal sobre la procedencia de la matrícula, dado el hecho de que el señor Mata había sido condenado por delito cometido precisamente en contra de la Universidad por los tribunales de justicia y el artículo 85 del Estatuto señala que en esas condiciones debe negarse la admisión de un alumno. Indudablemente la consulta del Registro era procedente, porque el texto estatutario no dice el tiempo en que una persona condena ha de estar impedida para ingresar a la Universidad. El Departamento Legal fue acogido por el de Registro, diciendo “No obstante lo anterior, si el Consejo Universitario lo cree conveniente, en la resolución del asunto planteado podría considerarse la condición especial del fallo condenatorio con suspensión de pena con base en buenos antecedentes del señor Mata Rojas”.

El acuerdo respectivo fue elevado al señor Director Administrativo quien dio su parecer al señor Rector, y éste remite, como se ha dicho, el asunto a la Comisión de Reglamentos.

Ahora bien, con el mayor respeto, la Comisión considera que este asunto no es de su competencia. Se han dado el proceso líneas directrices como para poder fundamentar una resolución del caso; pero someterle a ella el caso concreto, modificaría la naturaleza de la Comisión convirtiéndola en un Tribunal. Por esta razón, y salvo el mejor criterio de los señores miembros del Consejo, estima que el asunto en el estado actual en que se encuentra, solo merece dos caminos: o acoger el criterio del Departamento de Registro que es la oficina encargada de verter pronunciamiento sobre estos casos; o someterlo a decisión del Consejo por la recomendación que hizo el mismo Departamento de Registro.”

El informe del Departamento Legal dice lo siguiente:

“Estimado señor Director:

Con referencia a su nota de Enero 13, acerca de si puede matricularse el señor Rafael Ulises Mata Rojas, condenado por el Juzgado Primero penal a

sufrir 8 meses de prisión, pena que le fue suspendida por un período de 7 años de prueba y lo que dispone el artículo 85 del Estatuto, le informo:

El texto estatutario dice claramente: "... Se negará la admisión como alumno... a las personas contra las cuales ... se ha dictado sentencia condenatoria firme en causa penal..."

De acuerdo con ese texto, en su sentido literal, la matrícula debe ser negada siempre.

Pero, hay que interpretar que el texto no puede ir más allá de lo que la legislación corriente establece. Así encontramos que el Código Penal en su artículo 144 indica que se cancelará una inscripción del Registro de Delincuentes cuando, éste sea primario, observado buena conducta, esté satisfecha la reparación civil y hayan transcurrido 10 años desde el cumplimiento de la condena en caso de delitos o 5 en caso de delitos que no son comunes como los políticos o conexos con ellos o de cuasidelitos. Para las faltas el plazo es de 3 años.

De acuerdo con esto me parece que una vez cancelada la inscripción en el Registro de Delincuentes, podría permitirse la entrada a la Universidad. Esto si el delincuente no ha sido beneficiado con la suspensión de la condena.

Cuando haya sido beneficiado con la suspensión de pena, que conlleva un período de prueba de 7 años, creo que debe exigirse que transcurra ese plazo para poder permitirse de ingreso."

El Lic. Caamaño explica los antecedentes del asunto y aboga porque el Consejo le dé una oportunidad.

El Consejo acuerda el informe del Departamento Legal.

Comunicar: Registro, interesado, Dirección
administrativa

ARTÍCULO 23. El Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor:

En relación con su nota del 21 de febrero del presente año N° R-217 – 66, en que se refiere a la Conferencia Regional de Matemáticas que ha de celebrarse en Miami durante los días 1º de abril, me permito sugerir al señor Rector la conveniencia de que representen a la Universidad de Costa Rica en esta ocasión, dos profesores: Lic. Bernardo Alfaro Sagot y el Dr. Emilio Santos C.

Debo informar al señor Rector que el director del Departamento de Física y Matemáticas, Ing. Henry Mc Ghie, lo mismo que el señor Sub-Director, Ing. Manuel Antonio Calvo, han expresado tener suficientes motivos para declinar la posibilidad de asistir a esta conferencia.”

El Consejo acuerda acoger los nombramientos propuestos y poner este asunto en conocimiento del CSUCA para los fines consiguientes.

Comunicar: CSUCA, Fac. de Ciencias y Letras, Depto. de Ps. DAF.

ARTÍCULO 24. El señor Decano de la Facultad de Agronomía Ing. don Luis A. Salas, dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Al iniciarse el presente período lectivo hemos observado un aumento considerable en el número de estudiantes matriculados en esta Facultad. Esto, desde luego, nos produce satisfacción, por cuanto interpretamos este incremento como un signo del mayor interés de parte de la juventud costarricense por seguir la carrera profesional de ingeniero agrónomo, lo que conducirá a que el país venga a llenar en parte la sentida necesidad de contar con un mayor número de estos profesionales para los planes de desarrollo agropecuario, que en breve se podrán en marcha.

De acuerdo con las listas provisionales elaboradas por el Departamento de Registro, se nota un aumento excesivo en algunos cursos del ciclo profesional de esta Facultad, y eso sí nos preocupa sobremanera. Donde ese incremento reviste carácter de gravedad es en el curso de topografía con 80 estudiantes matriculados, que no podremos asegurarle una enseñanza adecuada contando con un solo profesor para las clases teóricas y prácticas. El curso es de dos semestres con 4 horas por semana. Para solucionar este problema es urgente formar dos grupos y nombrar un profesor adjunto para atender el segundo grupo.

En vista de lo expuesto anteriormente, muy atentamente permito rogarle se sirva presentar ante el Consejo Universitario la presente solicitud para abrir un segundo grupo de topografía I (A-104), y Topografía II (A-105), y consiguientemente la autorización para nombrar al respectivo profesor adjunto que imparta la enseñanza a ese nuevo grupo.”

El Consejo acuerda autorizar a la Facultad de Agronomía para que abra un segundo grupo de Topografía I (A-104), y Topografía II (A-105) en el entendido que la persona que se nombre tendrá la calidad de profesor Encargado de

cátedra. El titular coordinará el funcionamiento general del curso. La Auditoría hará el estudio del caso para poder financiar este nuevo grupo.

Comunicar: Facultad, DAF., Ps. Registro, Auditor.

ARTÍCULO 25. La Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación, dirige al señor Director Administrativo la comunicación que dice así:

“Muy atentamente me permito someter a su digna consideración, y si fuese necesario a la del Consejo universitario, la siguiente situación:

En el primer día del período de matrícula señalado para la sección de Segunda Enseñanza de esta Escuela. O sea el 28 de febrero pasado, fue tal la afluencia de estudiantes de profesorado (cuyo número ha ascendido este año a 365) que se sobrepasaron nuestras previsiones en cuanto a apertura de grupos se refiere. Como, precisamente, en el campo de preparación de profesores no podemos dejar de atender nuestras obligaciones en la admisión de los mismos inclusive se han suscitado críticas por el período a este respecto) nos vimos en el caso de recargar la matrícula en los grupos de Psicología de la Educación y abrir un nuevo grupo de Enseñanza Media. (EM-404).

Es para atender este grupo que me dirijo a usted solicitándole interponga sus buenos oficios para conseguir la respectiva asignación presupuestaria. Como de los arreglos y reajustes internos de cursos nos ha quedado un excedente de ₡80 mensuales, sólo habría necesidad de contar con una partida de ₡60 para cubrir el pago de dicho grupo.”

El Consejo, aunque considera que el curso puede ofrecerse dividiendo el total de alumnos en los dos semestres, ya que es semestral, en vista de la premura acuerda autorizar la apertura de un nuevo grupo de Enseñanza Media y el nombramiento de un encargado de cátedra para que atienda ese nuevo grupo. En cuanto a su financiamiento, se encarga a la Auditoría hacer el correspondiente estudio.

Comunicar: Facultad, DAF., Auditor, Registro, Personal.

ARTÍCULO 26. Manifiesta el señor Vice-Rector que recibió dos comunicaciones, una suscrita por el Sr. Decano de la Facultad de Microbiología, de fecha 8 de marzo de este año, y otra suscrita por el señor Decano de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de marzo de 1966, en relación con el curso de Histología Normal.

La nota de la Facultad de Microbiología dice así:

“Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que el curso de Histología Normal (AN–210) que forma parte de nuestro plan de estudios en el tercer año de la carrera y que está a cargo del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina, no fue dictado en el día de ayer de acuerdo con nuestro horario.

En vista de que considero el mencionado hecho como altamente lesivo a los intereses de los estudiantes que se han manifestado muy preocupados al respecto, ruego a usted, en la más atenta esta irregularidad en la enseñanza.

No omito manifestarle a usted, que tengo en mi poder una carta del Dr. Alvaro Fonseca S. Subdirector del Departamento de Anatomía en donde expone sus puntos de vista, pero también es cierto, señor Vice-Rector que el suscrito ha venido manifestando en el seno del Consejo universitario en diversas ocasiones, su preocupación por la ausencia tan prolongada de varios profesores de ese Departamento incluyendo al señor Director.”

La comunicación de la Facultad de Medicina dice así:

“Creo conveniente referirme a la nota que con fecha 8 de marzo ha dirigido a usted el señor Decano de la Facultad de Microbiología, Lic. Fernando Montero-Gei.

El señor Rector visitó esta Facultad con motivo de este asunto y se le explicaron ampliamente las razones que existen para no haber dado el curso de Histología Normal AN–210. Considero conveniente que este asunto sea discutido en el Consejo Universitario y por lo tanto, muy atentamente, le ruego incluirlo en la agenda de la próxima sesión.”

Asimismo, da lectura a una comunicación suscrita por el señor Subdirector del Departamento de Anatomía de fecha de 4 de marzo de 1966, que dice así:

“Me refiero a su carta del 25 de febrero del año en curso. En ella me envía el nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Microbiología para los años 1966 y 1967.

He notado con enorme preocupación que en esos programas la Anatomía Humana y la Histología Normal se encuentran programadas para horas de la tarde del primer semestre. Comprendo que este nuevo Plan de Estudios fue aprobado por el Consejo Universitario, pero tengo la seguridad de que un conflicto de horarios tan acentuado, no fue contemplado en su cabalidad por ese Cuerpo Directivo y que el ajuste de horarios debió hacerse previa

consulta a los Departamentos o cátedras involucradas. Nosotros no hemos recibido comunicación previa al 25 de febrero de 1966, y por lo tanto no hay estudios hechos para solventar en la mejor forma posible este conflicto. El Dr. Fabio Rosabal, Director de este Departamento, ha tratado con anterioridad este problema desde varios aspectos, tratando de que la utilización del personal docente y material de estudios, sea hecho a lo largo de todo el año, impartiendo la enseñanza de la Anatomía, en el segundo semestre, para las Facultades de Odontología, Farmacia y el Departamento de Biología, reservando el primer semestre para la instrucción a los estudiantes de la Facultad de Medicina.

El año pasado la Anatomía Humana para Microbiología fue impartida en el primer semestre en horas de la tarde, fuera de su horario de trabajo y sin goce de sueldo, por el Dr. Eduardo Grillo, en un afán de colaboración de este departamento con la Facultad de Microbiología. Este digno gesto del Dr. Grillo fue hecho con la esperanza de que en años subsiguientes, la incompatibilidad de horario fuese subsanada.

La Histología Normal para Microbiología, se impartió el año pasado en el segundo semestre.

En el Plan de Estudios por usted enviado, tanto la Anatomía Humana como la Histología Normal están programadas para las tardes del primer semestre. En estas horas, el personal del Departamento está ocupado en la enseñanza de la Anatomía Macroscópica a los estudiantes de Medicina, con horario de 1 a 5 p.m, pues todo este personal es de medio tiempo. Los otros miembros del Departamento que imparten la Histología, tienen horarios matutinos y durante el primer semestre enseñan la Anatomía Microscópica para la Escuela de Medicina. Este año, por el aumento de matrícula en la Escuela de Medicina cuyos estudiantes suman cincuenta, todo el personal está comprometido en esta enseñanza durante el primer semestre.

Como usted verá este Departamento está incapacitado para resolver en tan breve tiempo el problema que representa el nuevo Plan de Estudios de Microbiología sobre todo en el aspecto de la Histología Normal. En la Anatomía humana podemos, por este año, retirar un instructor de la enseñanza de la Escuela Medicina, para que imparta este curso, aunque consideremos que la docencia en este respecto será inadecuada para todos aquellos años en que haya necesidad de repartir el personal en el primer semestre para la docencia de Anatomía Humana, entre la Facultad de Medicina y la Facultad de Microbiología.

En cuanto al curso de Histología Normal, no tenemos personal docente para impartirla en el primer semestre, ni siquiera inadecuadamente, por las razones ya anotadas. Esta triste realidad se hace más evidente ante el

hecho de que el equipo de laboratorio estará, durante este tiempo, siendo utilizados por los estudiantes de Medicina.

Es por lo tanto, que me dirijo a usted para que hagamos las gestiones ante las Autoridades Universitarias Superiores, con el objeto de que este problema de acomodo horario sea subsanado en la mejor manera posible, considerando que el Departamento de Anatomía como siempre, está en la mejor disposición de cooperar con la Facultad de Microbiología. De nuevo lamentamos que se nos presentará tan tardíamente el nuevo Plan de Estudios, sin darnos la oportunidad de cooperar con esa Facultad, en la confección de los horarios en una forma conveniente para ambas.”

Expresa el Dr. Miranda que no sólo el Departamento sino la Facultad están en la mejor disposición de colaborar; pero recuerda que el nuevo plan de estudios de la Escuela de Microbiología le llegó el 26 de febrero, o sea quince días antes de iniciarse las lecciones, en donde se produce un cambio total de horario de clase; se incluye el curso durante las tardes cuando la Facultad de Medicina no tiene personal para ello. Si se hubiera informado por lo menos con tres meses de anticipación en alguna forma se habría resuelto el problema; recuerda además que el Estatuto Orgánico prevé un plazo para que las Facultades hagan sus arreglos. Desea señalar que su Facultad tuvo una situación inversa al cambiar el horario de algunos cursos de microbiología, cursos que reciben pero la solicitud se hizo con suficiente tiempo. No podemos pues atender un cambio tan repentino. También se ha mencionado que hay miembros que están fuera del país, pero en realidad solo el señor Director está con una beca; el asunto nada tiene que ver con que el Dr. Rosabal esté fuera del país.

El señor Vice Rector dice que hay muchas cosas que discutir respecto de este asunto, por lo que cree que sería mejor que una comisión las estudiara y diera un informe. Propone que la Comisión se forme con el Ing. Salas, el Lic. Rodríguez y él.

Expresa el Lic. Montero-Gei que es cierto que el Estatuto Orgánico prevé términos para presentar modificaciones a los planes de estudios y la Facultad cumplió con ese requisito. El asunto atrasó en la Comisión de Planes Docentes y también la Secretaría General, pues ésta no contaba con una secretaria para pasar el informe; así pues, el nuevo Plan de Estudios aprobado llegó muy tarde a la Facultad, pero tan pronto se recibió se enviaron las comunicaciones del caso a los Departamentos. Si no hubiera sufrido tantos atrasos puede asegurarse que el asunto hubiera llegado con mucha más anticipación. Lo que le preocupa agrega, es y haciendo un poco de historia, que la cátedra de Anatomía y de Histología eran dadas con dinero de la Facultad de Microbiología y accedimos a dar ese dinero a la Facultad de Medicina para que se pagara un medio tiempo y se nos dieran esas cátedras. Acto seguido procede a dar lectura a una comunicación suscita por el entonces Director Administrativo, Lic. don Fernando Fumero de

febrero de 1965 que dice en su parte resolutive así "...que los fondos asignados en el presupuesto de la Facultad de Microbiología para las cátedras de Anatomía Descriptiva por ₡420.00 e Histología y Técnicas Histológicas de ₡ 671.50 se destinen a formar un instructor de medio tiempo del departamento de Anatomía y que ese medio tiempo sea ofrecido al Lic. Pedro Morera Villalobos. Se solicitará al Prof. Morera Villalobos que manifieste su aceptación o negación al puesto ofrecido en el término de tres días." La cátedra de Histología venía siendo impartida durante muchos años por el Prof. Morera, pero el Dr. Rosabal, por razones que no va a decir, no quiso que dicho profesor continuara formando parte del Departamento de Anatomía. Aún así la Facultad estuvo de acuerdo en donar esas partidas para que se nombrara un instructor de medio tiempo con una precisa indicación que se diera los cursos que la Facultad necesita. Es cierto que el señor Decano de la Facultad de Medicina envió con tiempo suficiente una carta con relación a los cambios de horario de la Facultad de Medicina, pero esos cambios de horario afectaron el horario de toda la Escuela al extremo de tener que volver a reelaborarlo y así poder atender lo solicitado por medicina. Llama la atención el perjuicio enorme que se está haciendo a los estudiantes de Microbiología al no ofrecerles un curso que es básico. También es cierto que el Director del Departamento de Anatomía está haciendo un curso de "entrenamiento", pero recuerda que no hay ninguna Facultad que haya tenido el entrenamiento que han tenido el entrenamiento que han tenido los profesores de esa Facultad. Ya este funcionario había recibido un curso de "entrenamiento" en Estados Unidos vino y antes de formar el Departamento se volvió a ir.

Así pues tenemos que los profesores más viejos del Departamento son funcionarios de medio tiempo y los tiene ahora son profesores que no han tenido un buen "entrenamiento". Esta de acuerdo en que se forme la Comisión sugerida por el señor Vice-Rector pero que se vea –repite– el perjuicio enorme que se está haciendo a los estudiantes.

El Dr. Miranda se pronuncia de acuerdo con la formación de la Comisión, que se haga el estudio cuanto antes y que esta rinda un dictamen.

Recuerda el Lic. Montero-Gei que la Comisión de Personal ha dicho que los profesores deben adaptarse al horario de la Universidad de Costa Rica. Se ha expresado que no hay personal para Histología durante las tardes; respetuosamente pide al Consejo que se solicite a la Facultad de Medicina que varíe su horario de enseñanza de la Histología en la mañana para que éste curso pueda ser impartido durante la tarde.

Después del cambio de impresiones el Consejo acuerda acoger la proposición del señor Vice-Rector e integrar la proposición del señor Vice-Rector e integrar la Comisión en la forma como él lo sugirió.

Comunicar: Comisión.

A las once horas con treinta y cinco minutos se levantó la sesión.

RECTOR⁸

VICE-RECTOR

Nota: Todos los documentos originales de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

⁸ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1498

29 de noviembre de 1965

Señor Prof.
Don Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
S.D.

Muy estimado señor Rector:

Por la este medio me permito transcribir a usted el acuerdo tomado por la Comisión de Personal en sesión N° 246, artículo 8, del 26 de noviembre del año en curso:

“Se leyó el informe presentado por el Director Administrativo y que se refiere a la disposición del Consejo Universitario, artículo 2 de la sesión 1472 de fecha 2 del presente mes, tendiendo a que se estudiara la situación de los profesores que asisten a diferentes instituciones del Estado, y las rebajas que por tal concepto deben hacerse de sus sueldos.
Se acuerda remitir este informe al señor RECTOR para los fines consiguientes.”

Con todo consideración

Lic. Carlos A. Caamaño
Coordinador a.i. Comisión de Personal

Nº A – 385 – 65
20 de noviembre de 1965

Señor:
Lic. Guillermo Malavassi
Vice-Rector
Universidad de Costa Rica
Presente

Distinguido señor Vice-Rector:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión número 1472, artículo 2, del 2 del presente mes, presento a usted con el objeto de recabar la opinión de la Comisión de Personal, que deberá acompañar al informe que elevaré a conocimiento del Consejo, el siguiente estudio de la situación:

1.- ACUÑA BONILLA, LIC. ARMANDO. Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Horario en la Universidad: 40 horas por semana.

Permiso: Trabajar en la Universidad así:

Lunes, miércoles y jueves de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.
Martes y viernes de 7 A 11 y 13 a 15.30 horas
Sábados de 7 a 11 a.m.

Horario Sesiones del SNAA: Ordinaria: viernes 16 horas en adelante.
Extraordinarias (eventuales; martes 16 horas.
En adelante; otras sesiones de 11 a 13 horas.

Observación: Se le calcula un rebajo mensual de ₡126.60. Esta suma ha cubierto plenamente el tiempo tomado por el Lic. Acuña Bonilla.

2.- CHAVES ESQUIVEL, LIC. OSCAR: Banco Nacional de Costa Rica .

Horario en la Universidad: 35 y ½ horas por semana.

Permiso: Solicitó permiso para las sesiones ordinarias: lunes 2 a 3 p.m. y ocasionalmente los martes (extraordinarias). Fijo el número de sesiones en 5 al mes, con un total de 12 horas mensuales. Sin embargo, tomó mayor número de horas que el solicitado:

Marzo: asistió a 12 sesiones, con un total de 18 horas, 6 horas fuera de permiso.

Abril: asistió a 12 sesiones, con un total de 19 horas. 7 horas fuera de permiso.

Mayo: asistió a 12 sesiones, con un total de 20 horas. 8 horas fuera de permiso.

Junio: asistió a 12 sesiones, con un total de 20 horas. 8 horas fuera de permiso.

Junio: asistió a 12 sesiones, con un total de 20 Horas. 8 horas fuera de permiso.

Agosto: asistió a 12 sesiones, con un total de 16 horas. 4 horas fuera de permiso.

pero estuvo como Delegado del Banco a la Segunda Reunión del Movimiento Cooperativo Centroamericano, en Honduras, del 7 al 15 de agosto.

Observación: No obstante lo anterior y de acuerdo con las horas que a solicitud del interesado se le rebajaron, el resultado es el siguiente:

marzo:	se le rebajo lo correspondiente	₡ 258.15
Abril:	Idem	240.95
Mayo:	Se le rebajaron ₡ 3.45 menos	240.95
Junio:	Idem	240.95 en vez de ₡ 244.40
Julio:	Se le rebajaron 55.10 menos	189.30 en vez de ₡ 244.40
Agosto:	No se anota por cuanto estuvo fuera del país	

3.- FALLAS MONGE LIC. OTTO Caja Costarricense de Seguro Social.

Horario en la Universidad: Lunes a Sábado de 7.15 a 11.15 a.m.

Permiso: En sesión del Consejo N° 1455, del 19 de julio de 1965, solicitó permiso para las sesiones de la caja así:

Miércoles desde las 10:30 a.m.
Viernes Idem.
Sábado de las 7.15 a las 9.15 a.m.

Total: 3.30 horas por semana: 14 horas por mes.

Observaciones:

1. No se le ha hecho ningún rebajo porque la Facultad nunca ha enviado Acción Personal.
2. No se puede constatar su horario porque la Facultad no lleva Registro Diario de Asistencia.
3. Solicitó 14 horas por mes para la Caja, pero el cómputo es el siguiente:

Marzo, abril, mayo y junio, en vez de 14 horas cada mes, ha tomado 24 horas.

Julio y agosto, en vez de 14 horas cada mes, ha tomado 27 horas.

4.- IBARRA BEJARANO, LIC ADONAI. Consejo Nacional de Producción

Horario en la Universidad: Lunes a viernes 3.30 a 6.30 p.m.

Permiso: Martes: Libres, par trabajar en el Consejo Nacional.

Se le rebajan 4 días al mes, es decir, 4 martes. En total ¢ 154.00 por mes.

Observación: No obstante en marzo dejaron de rebajársele 2 y ½ horas del viernes 26 que tuvo sesión (los viernes no tiene permiso); asimismo en agosto, el miércoles 11, 1 hora y ½ en que tuvo sesión (los miércoles no tiene permiso) Abril, mayo, junio y julio, se rebajó lo correspondiente.

5.- NUÑEZ VARGAS. PBRO. BENJAMÍN. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Horario en la Universidad:

Mañanas	Lunes 7.30 a 10. a.m
	Martes 7.30 a 12 a.m.
	Miércoles 8 a 12 a.m.
	Jueves 7.30 a 12 a.m.
	Viernes 7.30 a 12 a.m.
	Sábado 8 a 11 a.m.
Tardes	Lunes 2.30 a 8. pm.
	Martes 2 a 4 p.m; 6 a 7 p.m.
	Miércoles 2 a 5 p.m.
	Jueves 2 a 5 p.m.
	Viernes 2 a 7 p.m.

Observación: No se le rebaja, porque de acuerdo con el arreglo de su horario en la Universidad queda libre para su trabajo en el INVU.

No obstante los miércoles por la tarde debe terminar, en la Universidad a las 5 p.m. y según su horario del INVU trabaja allá de 4 a 6 p.m. por lo que los MIÉRCOLES DEBERÁ REBAJÁRSELE EN LA UNIVERSIDAD 1 HORA. El detalle es así:

Marzo:	5 miércoles: 5 horas	(que no se le han rebajado)
Abril:	4 miércoles: 4 horas	(que no se le han rebajado)
Mayo:	4 miércoles: 4 horas	(que no se le han rebajado)
Junio:	5 miércoles: 5 horas	(que no se le han rebajado)
Julio:	4 miércoles: 4 horas	(que no se le han rebajado)
Agosto:	4 miércoles: 4 horas	(que no se le han rebajado)

6.- OROZCO CARRILLO, LIC ALEXIS: Instituto Nacional de Seguros.

Horario en la Universidad: Lunes a Viernes 3.30 a 7.30 p.m.

Observación: El Lic. Orozco ha pedido que no se le rebaje el sueldo por cuanto las horas de sesión están fuera de su horario de la Universidad; no obstante, las sesiones extraordinarias (lunes y jueves terminan en el instituto a las 4.15 p.m. En consecuencia lunes y jueves suponemos (por no haber registro de asistencia para constatarlo) que el Lic. Orozco se presenta en su trabajo a las 4.30 p.m. Ósea que debería rebajársele 2 horas por semana; durante el mes: 8 horas.

Marzo, abril, mayo, junio. Julio y agosto: rebajar 8 horas cada mes:
Total 48 horas que no se le han rebajado.

7.- SAENZ DE RAMOS, LIC. BETTY. Patronato Nacional de la Infancia.

Horario en la Universidad: 39 horas por semana: (con jornada continua); 7.30 a 3p.m.

Sesiones en el Patronato: Lunes 7.30 a 9 a.m. (con permiso del Consejo).

Observación: No se le ha rebajado el sueldo por cuanto de acuerdo con el permiso del Consejo, la Lic. de Ramos repone el lunes, trabajando hasta las 5p.m. las horas que toma por la mañana. No obstante y sin permiso del Consejo asiste los jueves a reunión de las 7.30 a las 9.a.m.

En consecuencia debería rebajársele lo siguiente:

Marzo:	3 horas (dos jueves)
Abril:	3 horas (dos jueves)

Mayo: 3 horas (dos jueves)
Junio: 3 horas (1 jueves y 1 sábado)
Julio 3 horas (2 jueves)
Agosto: 3 horas (2 jueves)

8.- VALVERDE MARÍN, LIC JENARO. Banco Central de Costa Rica.
(No nos han enviado la certificación)

Señor Vice-Rector, mucho le estimaré, en consecuencia, la opinión de la Comisión de Personal, para cumplir con el acuerdo del Consejo.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme con distinguida consideración.

Carlos A. Caamaño Reyes
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Nº. A338-65
25 de Noviembre de 1965

Señor:
Lic. Guillermo Malavassi
Vice-Rector
Universidad de Costa Rica
Presente.

Distinguido señor Vice-Rector:

Mucho le estimaré agregar a mi informe N. A- 385.65 del 20 de este mes, el estudio referente al tiempo que el Lic. Jenaro Valverde Marín. Profesor de Tiempo Completo, ha tomado para sus actividades en el Banco Central de Costa Rica.

No pude presentar este informe en fecha anterior por cuanto no tenía los datos correspondientes.

VALVERDE MARÍN, JENARO. Banco Central de Costa Rica.

Horario en la Universidad: 8 a 11 a.m. 1.30 a 5p.m. 35 ½ hs./s.

Permiso: Solicitó permiso para sesiones ordinarias de los miércoles, de las 2 pm. en adelante. Para las extraordinarias no fijó días. No obstante señaló el número total de horas por mes, entre 13 y 17.

Observación: Del estudio efectuado, resulta lo siguiente:

Marzo:	Se le rebajó por 15 horas ₡ 200.00. Debió rebajársele por 33 ½ horas ₡ 438.90
Abril:	Se le rebajó por 17 horas ₡ 227.27. Debió rebajársele por 34 ½ horas ₡ 458.85.
Mayo:	Se le rebajó por 15 horas ₡ 200.00. Debió rebajársele por 32, horas ₡ 425.60
Junio:	Se le rebajo por 16 horas ₡ 210.00. Debió rebajársele por 30 horas ₡ 399.00
Julio:	Se le rebajó por 18 horas ₡ 238.00. Debió rebajársele por 31 ½ horas ₡ 418.25
Agosto:	Se le rebajó por 14 horas ₡ 185.00. Debió rebajársele por 29 horas ₡ 385.70

Del señor Vice-Rector, con distinguida consideración.

Carlos A. Caamaño Reyes.
Director ADMINISTRATIVO

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 63 del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.